

3771
14 SEP 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 6408 de 15.10.08 de Serviu Metropolitano, que aprueba las transferencias de fondos por \$53.498.449 para la ejecución del proyecto "Reconstrucción Multifancho y Áreas Verdes", en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
2. La Resolución Exenta N° 6409 de 15.10.08 de Serviu Metropolitano que aprueba las transferencias de fondos por \$11.450.698 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Seguridad Vial", en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
3. La modificación de Convenios suscritos con fecha 14 de Julio 2009, en el sentido de aprobar la utilización de los saldos existentes, transferidos y no invertidos, de los proyectos indicados en los Vistos 1 y 2 del presente Decreto, en la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Plaza calle Zurich**".

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

DESE POR APROBADA la Resolución Exenta N° 04962 del 22 de Julio de 2009 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se conviene que con los saldos de dineros transferidos y no invertidos de los proyectos "Reconstrucción Multifancho y Áreas Verdes" y "Mejoramiento de Seguridad Vial", la Municipalidad de La Cisterna ejecute el proyecto "**Construcción Plaza calle Zurich**", por un monto de \$ 29.328.179, Resolución que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

2. Para la ejecución de las obras contempladas, el SERVIU Metropolitano transferirá al municipio la suma única y total de \$28.407.348, los cuales adicionados al saldo existente de \$ 920.831, alcanzan la suma total de \$29.328.179.
3. La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
4. **IMPÚTESE** al ítem 214.05.09 Seremi Urbanismo y Vivienda - Recuperación de Barrios.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECPLAC POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna de fecha 03 de Octubre de 2008, para la ejecución de la obra "Habilitación y Ampliación de 2 Salas Cunas Liceo Veneciano".

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna de fecha 03 de Octubre de 2008, para la ejecución de la obra "Habilitación y Ampliación de 2 Salas Cunas Liceo Veneciano".

La Dirección Regional de la JUNJI transferirá a la Municipalidad de La Cisterna para la ejecución de dicho proyecto, la suma total de \$ 70.006.016, en tres cuotas, una primera correspondiente al 50%, una segunda al 45% y una tercera y última al saldo del monto total asignado.

La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación procederá a realizar las gestiones pertinentes, a objeto de materializar el objeto del presente Convenio.

3. **IMPÚTESE** al ítem 215.31.02.004 Iniciativa de Inversión, Proyectos, Convenio Junji.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRISIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

3773

14 SET. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna de fecha 03 de Octubre de 2008, para la ejecución de la obra "Habilitación y Ampliación de 2 Salas Cunas Liceo Veneciano".
2. El Memorandum N° 728 de fecha 08.09.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las Bases Administrativas para su visación.
3. El V°B° otorgado por la Dirección de Asesoría Jurídica, el cual consta al pie de cada hoja de dicho instrumento licitatorio.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobada por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**HABILITACIÓN DE 2 SALAS CUNAS LICEO VENECIANO (ID-2767-45-LP09)**", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 02 de Octubre de 2009, a las 12:00 horas; en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica como asesor en materias legales y un representante de la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica Municipal (UTM).
4. **IMPÚTESE** al ítem 215.31.02.004. Iniciativa de Inversión, Proyectos, Convenio Junji. **ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS EXTRAORDINARIAS
QUE SE INDICAN.- **3774 /**
DECRETO N°
Sección Iera.
LA CISTERNA, **14 SET. 2009**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 08 de fecha 03 de Agosto del 2009, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del año 2009.

2.- EL Memorando N° 196 de fecha 02 de Septiembre del 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del año 2009, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO:

1°.- **PAGUESE**, al funcionario que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del año 2009, con un recargo del 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
JORGE BUSTAMANTE VALENZUELA	20:00	18:00

2°.- La Unidad de Remuneraciones adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° _____ / 3775

Sección 1era.

LA CISTERNA, 14 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
 - 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y
- TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 49 de fecha 03 de Agosto del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2009, con un tope de 26 horas al 25% y de 18 horas la 50% respectivamente.

2.- El Memorando N° 459 de fecha 08 de Agosto del 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas.

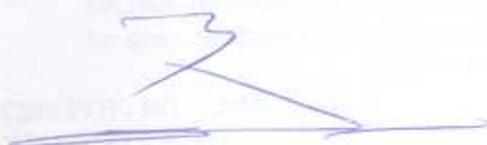
DECRETO :

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2009, con un recargo del 25% y 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORA AL 25%	HORAS AL 50%
CARLOS TIZNADO LOPEZ	24:00	14:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-




CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 3776
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 14 SET. 2009

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3787 de fecha 13 de Octubre 2008.

2.- El Memorando N° 746 de fecha 22.07.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **FRANCESCA VICTORIA DETTONI ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° 15.378.510-4, con vigencia desde el 22 de Julio 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 22 de Agosto del 2009, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Ejecutar y supervisar la reparación de techos, muros, paneles e instalación eléctrica de 20 viviendas de las familias que están siendo intervenidas por el programa de habitabilidad conforme lo indica metodología propuesta por MIDEPLAN.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, Honorarios único de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140515002



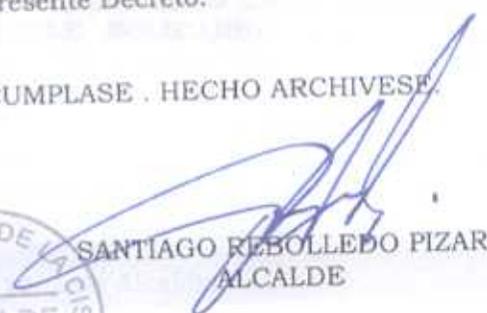
DECRETO EXENTO N° 3776
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 4 SET. 2009

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO EXENTO N° 3777,
Sec. 1era.
LA CISTERNA, **14 SET. 2009**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que se hace necesario designar personal municipal que realice las labores de mantención y resguardo del nuevo Edificio Municipal, el cual será habilitado para los funcionarios a contar del próximo día 31 de Agosto del año en curso.-

2.- Que en razón de ello, se ha considerado necesario disponer de dos funcionarios a lo menos que cumplan turnos de 12 horas diarias, mientras se ejecuta la instalación del Sistema de alarmas que dicho Edificio requiera.-

3.- Que los turnos a ejecutar ameritan en el caso del turno nocturno, cambiar la jornada horaria, lo que debe ser complementado con un estipendio adicional a su remuneración ascendente al 50% del sueldo base y la asignación municipal, sin perjuicio de que se deberá cancelar como horas extraordinarias las que excedan de las 44 horas semanales.-

DECRETO :

1.- **DESIGNASE** al funcionario Sr. LUIS QUIROGA VERGARAY, Auxiliar, Grado 17° E.M.R., a contar del 27 de Agosto del 2009 y hasta que las razones de buen servicio así lo ameriten como cuidador del nuevo Edificio Municipal, ubicado al costado norte del Edificio Consistorial, quien para el buen cometido de sus funciones cumplirá jornada diaria desde las 08:30 horas a 20:30 horas.-

2.- Que esta designación implica cumplir una jornada diaria de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas, que equivale a 44 horas semanales.-

3.- Las horas que median entre las 17:30 y las 21:00 horas de lunes a jueves y los días viernes desde las 16:30 a 21:00 horas, la Unidad de Remuneraciones deberá cancelarlas con el recargo del 25% como trabajo extraordinario, las que serán certificadas mes a mes por el Departamento de Recursos Humanos.-

4.- **DESIGNASE** al funcionario Sr. LUIS VERGARA GONZALEZ, Auxiliar, Grado 17° E.M.R., a contar del 26 de Agosto en curso, como cuidador nocturno del Edificio Municipal, ubicado al costado norte del Edificio Consistorial, quien deberá cumplir jornada diaria de lunes a Jueves de 21:00 a 06:00 horas y viernes de 21:00 a 05:00, jornada habitual de 44 horas semanales.-

La diferencia de horas que se produzcan entre las 06:00 a 09:00 horas de lunes a jueves y el viernes entre las 05:00 a 09:00 horas deberán ser canceladas como horas extraordinarias.-

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto, el Director de Aseo y Ornato, deberá disponer de los funcionarios que puedan ejecutar ya sea en días sábados y/o domingos los turnos pertinentes a objeto permitir el descanso que corresponde a los funcionarios designados, disponiendo asimismo la cancelación de las horas extras que correspondan.-

6.- Las funciones del Sr. Quiroga y Vergara dependerán del Director de Administración y Finanzas, quien habilitará un libro donde diariamente deberán anotar las situaciones o novedades que se produzcan ya sea en horario diurno o nocturno.-

7.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará las medidas pertinentes, a objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/MTG/POF/NSS/Jmc.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3778,
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

14 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 104 de fecha 18.08.2009 del Concejo Municipal;
- 2.- El Acuerdo N° 115 de fecha 02.09.2009 del Concejo Municipal;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1 - **DEJASE SIN EFECTO** el Acuerdo N° 104 del 18.08.2009 del Concejo Municipal.
- 2.- **APRUEBASE** el otorgamiento de Asignaciones Municipales Transitorias año 2009 por un monto total anual de \$68.794.804 para el personal de salud, según listado adjunto, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.
- 2.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, a través de las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

14 SET. 2009

VISTOS: La Ley N° 18.695, y la Ley N° 20.143.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 20.313 de 2008, en su artículo 8° concede por una sola vez a los trabajadores del sector público, un Aguinaldo de Fiestas Patrias, que asciende a \$ 46.804.- para los trabajadores cuya remuneración líquida, percibida en el mes de agosto de 2009, sea igual o inferior a \$476.325 y de \$32.602.-, para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

2. Que el artículo 19° de la citada Ley señala que sólo tendrán derecho a este beneficio los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente sean iguales o inferiores a \$1.600.851.

3. Que esta Ley también establece que "Los trabajadores que en virtud de esta ley puedan impetrar el correspondiente aguinaldo en dos o más entidades diferentes, sólo tendrán derecho al que determine la remuneración de mayor monto..." y "En el caso que pueda impetrar el beneficio en su calidad de trabajador afecto al artículo 8° de la presente ley, sólo podrá percibir en dicha calidad la cantidad que exceda a la cantidad que le corresponda percibir como pensionado. Al efecto deberá considerarse el total que represente la suma de su remuneración y su pensión, líquidas".

DECRETO:

1° CONCÉDESE a los funcionarios dependientes del Sector Educación, que más abajo se individualizan, por una sola vez, el aguinaldo de Fiestas Patrias, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la Ley N° 20.313:

NOMBRE	ESTABL.
ACHURRA ESPINOZA MARCELO	112
ACUÑA FUENTES VERÓNICA	567
ADARO TIRADO YASNA	112
AGUAYO PARRA JONATHAN	112
AGUILAR HERRERA JOSE LUIS	DEM
AGUILERA CRISÓSTOMO ORIETTA	567
AGUILERA MORALES JUDITH	567
AGUILERA ROJAS JEANNETTE	591
ALARCON PASTEN ARQUIMIDES	561
ALARCON VISCARRA GIOCONDA	112
ALCAINO MARTINEZ MARTA	112
ALCAINO NAVARRO MARGARITA	554
ALVARADO ARAYA ISABEL	112
ALVARADO CONTRERAS DANIELA	112
ALVAREZ MORAGA CHRISTOPHER	557
ALVAREZ MORAGA EDUARDO	555
ALVAREZ MORAGA MARIA MARCELA	555
AMÉSTICA VILLALOBOS ELENA	555
APARICIO SOTO DAVID	591
ARANCIBIA ANGEL NAYADETTE	DEM
ARANEDA ARANEDA ROLANDO	DEM
ARAYA ANDRADES PATRICIA	555
ARAYA LEYTON PATRICIA	562
ARAYA MOYA SARA	556

NOMBRE	ESTABL.
ARAYA MUÑOZ GRACIELA	557
ARAYA NÚÑEZ OLGA	561
ARAYA QUINTANA CLAUDIA	111
ARAYA SUAZO FABIAN	112
ARIAS BARAHONA PAULINA	591
ARLEGU OSORIO ANA MARIA	112
ARREDONDO ALFARO MARIA	DEM
ARRIAGADA CACERES SELMA	591
ARRIAGADA MELLA SYLVIA	112
ARRIAGADA SEPÚLVEDA JUANA	112
ASTORGA CERDA ROSSANA	556
AVARIA AVARIA LUZ	112
AVENDAÑO SARAVIA RAMON	111
AVENDAÑO VALENZUELA NANCY	556
BAHAMONDES ARELLANO ELIA	DEM
BARAHONA PALMA ANA MARIA	557
BARRA FLORES ANA	557
BARRIL VILLANUEVA ELIZABETH	556
BASUALTO ROJO MARITZA	554
BECERRA MOLINA JOSE	DEM
BELMAR FUENTES CLAUDIA	112
BELMAR FUENTES LUCIA	591
BELMAR GALLARDO FELIPE	111
BENAVIDES CACERES MARCELA	561



NOMBRE	ESTABL.
BERNA JARA MIRTHA	111
BLANCO VERGARA JULIA	557
BRAVO CUADRA NANCY	112
BRUIT GUTIERREZ ANA MARIA	DEM
BUSTOS CEA GLORIA	112
BUSTOS GOUGAIN HAYDDE	111
CABALLERO SEPULVEDA ROSA	567
CABRERA CAVIERES MARIA	112
CABRERA GONZALEZ VINKA	DEM
CAMPILLAY HENRIQUEZ FRESIA	555
CANCINO RAMOS LUISA	112
CANDIA ESPINOZA NURY	562
CANTUARIAS CRISOSTOMO MAGALY	561
CANAS DE LA CERDA PAMELA	555
CARBO BRAVO XIMENA	555
CARDOZA DIAZ JHONNY	557
CARRASCO PARRA MAXIMO	DEM
CARRASCO PARRA XIMENA	DEM
CARRION VIVANCO YENNY	DEM
CARVAJAL CERDA RICARDO	112
CARVAJAL HERRERA LORENA	555
CASTILLO ROJAS ELLYN	557
CAVIERES CONTRERAS ANGELICA	557
CHAVEZ ECHEVERRIA CECILIA	557
CHAVEZ ECHEVERRIA PATRICIO	112
CONTRERAS GONCALVES ANA	591
CONTRERAS GUAJARDO ALEJANDRO	567
CORDERO VALLE SANDRA	DEM
CORDERO VENEGAS MIREYA	567
CORNEJO GALLARDO NATALIA	DEM
CORNEJO OSORIO MARIA	556
CORTES RUBIO GUACOLDA	591
CORTES SOTO RIZU	554
CUELLO HERNANDEZ CINTHYA	555
CUEVAS RAMIREZ MARTA	555
DAGNINO MONASTERIO ANITA	561
DE LA FUENTE VERGARA AIDA	112
DIAZ ARMIJO ROXANA	554
DIAZ CABEZAS CARMEN	557
DIAZ CARRASCO ORLANDO	557
DIAZ CURIANTE MARIA	591
DIAZ MELENDEZ SIRIA	567
DIAZ PARDO CARLOS	112
DIAZ TOLEDO MIREYA	DEM
DINTRANS GARRIDO CESAR	556
DONOSO RODRIGUEZ ALEXIS	554
DURAN VARGAS MARIA	111
ELGUETA PEREZ MIRTHA	556
ENRIQUEZ IGLESIAS MARTA	557
ESCOBAR BARRIOS MARIA	591
ESPINOZA CONTRERAS GUILLERMO	111
ESPINOZA PINO CLAUDIA	555

NOMBRE	ESTABL.
ESPOZ GONZALEZ ROSA	567
FERNANDEZ PIZARRO FABIOLA	111
FERRER ASTETE CARMEN	111
FIGUEROA ARANCIBIA LETICIA	591
FIGUEROA CUBILLOS SERGIO	591
FIGUEROA MOYA CLAUDIA	DEM
FLORENZANO PORRAS MARIA	555
FLORES JIMENEZ ERME	112
FLORES MAYA AURORA	556
FUENTES DONOSO LUIS	DEM
FUENTES VALENZUELA CARLOS	557
GACITUA MORALES BLANCA	562
GALVEZ VALDIVIA GLORIA	555
GARABITO MATAMALA LILIANA	591
GARAY SILVA JUAN	112
GARGES ROJAS CRISTIAN	567
GARCIA FUNIEL ROSA	112
GARCIA GONZALEZ GUILLERMO	DEM
GAVILAN MEZA MARIA	111
GODOY SALGADO SONIA	562
GOMEZ ARISMENDI RAUL	DEM
GOMEZ MORAGA RICARDO	112
GOMEZ RIVERA RAUL	567
GONZALEZ GUZMAN VERONICA	555
GONZALEZ LIZAMA MARCIA	562
GONZALEZ MONTECINOS AMERICA	555
GONZALEZ PEREIRA ISABEL	562
GONZALEZ POBLETE JUAN	111
GONZALEZ TRONCOSO NUBIA	111
GUERRERO CONTRERAS HERMINIA	111
GUERRERO MACHUCA CLAUDIA	556
GUTIERREZ DONAIRE VERONICA	111
GUZMAN AVILA SILVIA	567
GUZMAN BUSTAMANTE JORGE	112
GUZMAN CUEVAS SERGIO GABRIEL	591
GUZMAN TAPIA JORGE	DEM
HERMOSILLA ZAMORANO MARIA	591
HERNANDEZ ABARCA LILY	554
HERNANDEZ BUSTOS LUIS	554
HERNANDEZ FUENZAUDA CAROLINA	557
HERNANDEZ MONTERO JORGE	112
HERRERA HERRERA PEDRO	DEM
HERRERA MORALES IRMA	112
HINOJOSA VALDES PAOLA	DEM
IGLESIAS TELCHI LUZ	554
JARA CORNEJO VIVIANA	DEM
JARA FRIAS HARRY	112
JARA RUIZ FRANCISCO	DEM
JÁUREGUI QUEZADA FRANCIA	591
JIMENEZ BARRA LUCIANO	REMUN.
JIMENEZ GODOY GABRIEL	591
JIMENEZ RUIZ EDUARDO	591

NOMBRE	ESTABL
JUAREZ CARDENAS MARCOS	555
LANZARINI RIFFO MARGARITA	112
LARA AMESTICA MONICA	567
LARA CANCINO CECILIA	112
LAZO WESSEL GERMAN	112
LEIVA ALVAREZ LILIANA	591
LINARES FLORES CRISTIAN	112
LOBOS GUZMAN FLORA	555
LOBOS REBOLLEDO CLARA	562
LOPEZ BELTRAN BARBARA	557
LOPEZ FARIAS MARIA EUGENIA	561
LOPEZ HERNANDEZ NANCY	557
LOPEZ MARIN NANCY	111
LOPEZ RUIZ LUIS	561
LOPEZ SALAZAR RODRIGO	111
LOYOLA PEÑA Y LILLO MARIA	112
LUENGO ANABALON MARIA	567
LUNA PLAZA BLAS	567
MAGNA GUERRA LUISA	557
MALDONADO PEÑALOZA CATHERINE	556
MANRIQUEZ CANCINO TEGUALDA	554
MARCHANT SERRANO SARA	111
MARQUEZ HERNANDEZ GLORIA	591
MARTIN LEON CARMEN	557
MARTINEZ BARRERA VERONICA	554
MARTINEZ BURGOS INGRID	DEM
MARTINEZ CAMPOS FULVIO	112
MARTINEZ PEREZ CARMEN	554
MARTINEZ RAMIREZ GEORGINA	554
MARTINEZ URIBE ROSA	567
MARTINEZ VASQUEZ JAIME	561
MATTE SAN MARTIN NANNETTE	DEM
MATURANA BAÑADOS RAUL	112
MEDINA GUAJARDO ISABEL	557
MELLA GUTIERREZ LUIS	555
MELLADO ESPINOZA VIVIANA	112
MENDEZ MARTINEZ ADRIANA	DEM
MENESES ORTUZAR MARIANA	111
MEZA CERON GUILLERMO	562
MEZA ORELLANA OSVALDO	557
MIRANDA ARREDONDO MARIEL	DEM
MIRANDA FIGUEROA OMAR	557
MISSENE MARTINEZ MARIA	112
MOLINA MUÑOZ GUSTAVO	561
MONSALVES TAPIA ENRIQUE	562
MONTAÑO ESPINOZA IRENE	562
MONTECINOS AREVALO LUIS	112
MORA RAMIREZ ENRIQUETA	591
MORAGA VARGAS PAOLA ANDREA	555
MORAGREGA OYARZUN CLAUDIA	555
MORALES CHIQUINI FROILAN	112
MORALES GARCIA JEANNETTE	557

NOMBRE	ESTABL
MORALES GARCIA PAOLA	DEM
MORALES NAVARRETE MARTA	112
MOREIRA ROJAS BERNARDA	554
MORENO CRUZ PABLO	591
MOSTRAJ CARRASCO ARNOLFO	554
MOTRAN PARRA ROSE MARY	112
MOYANO ESCUDERO CECILIA	554
MUÑOZ AEDO GLADIS	112
MUÑOZ NUÑEZ RUBEN	554
MUÑOZ REYES GIOCONDA	561
MUR QUIROZ PATRICIA	554
NAVARRETE DIAZ HECTOR	567
NAVARRETE ROJAS MARIA	555
NAVARRETE SAAVEDRA MAURICIO	112
NAVARRO JARA ANDREA	554
NAVARRO JONES CATALINA	111
NAVARRO OSORIO MARITZA	561
NUÑEZ ALBARRAN CLAUDIO	112
NUÑEZ GUERRA ARMANDO	112
NUÑEZ MORALES NATHAN	112
OJEDA MARTINEZ NANCY	561
OLATE RUIZ JAIME	557
OLAVE MARDONES VIOLETA	562
OLGUIN TREJO JOSE	556
OLIVOS TAIBA JACQUELINE	554
OLIVOS TAIBA PAOLA	555
ORDENES VALENCIA MARIA	591
ORELLANA GUAJARDO CARINA	111
ORELLANA HATA XIMENA	591
ORELLANA LILLO KARINA	562
ORELLANA LILLO WLADIMIR	555
ORELLANA VALENZUELA OSCAR	111
ORMAZABAL RIOS VICTOR	112
ORMAZABAL SANJINES ELIZABETH	561
ORTEGA CONTRERAS LUIS	561
ORTEGA SALAZAR OSVALDO	DEM
ORTIZ LOBOS LILIANA	554
ORTIZ ORTEGA YOLANDA	112
OYARCE ARAVENA MIGUEL	112
OYARCE DIAZ LUISA	591
OYARCE NAVARRETE JOSE	112
OYARZUN ARREDONDO CAROLA	554
OYARZUN RANTUL LILIAN	567
OYARZUN ROJAS RICARDO	111
OYARZUN TELLO ANA	554
PAINEMAN LEIVA CARLOS	556
PALESTINI BOUSQUET ANGELA	561
PALMA ARELLANO SERGIO	567
PARDO AGUILERA ROSSANA	112
PAREDÉS FRITIS EDISON	111
PAVEZ NAVARRO IRMA	111
PEÑA DONOSO MARISOL	567

NOMBRE	ESTABL.
PEÑA RIVAS NIEVES	562
PEÑA RIVEROS BRUNILDA	557
PEÑA VASQUEZ AMADOR	112
PEÑAFIEL MEZA JUAN CARLOS	554
PEREZ GALARZA MARIA	DEM.
PEREZ ROBLEDO ELBA	554
PEREZ SALGADO PAZ	561
PEREZ TAPIA GERARDO	112
PINO CERDA CARMEN	567
PINO JARA ROBERTO	562
POBLETE GONZALEZ OSVALDO	112
POBLETE VERGARA CRISTINA	556
PUEBLA CAVIERES GUSTAVO	557
QUILODRAN ORTIZ ADA	555
QUILODRAN VIVALLOS ERICK	112
QUINTANILLA SERRANO MONICA	112
QUIROZ MONTENEGRO GUILLERMINA	556
RAMIREZ BETANCOURT FRANCISCA	112
RAMIREZ RAMIREZ LUIS	567
RAMOS CAMPOS SEBASTIÁN	112
RAMOS ECHEVERRIA CARLOS	111
RAMOS SILVA RICARDO	112
RAMOS VOLTA CARLOS	591
RANILAO GONZALEZ CARLOS	111
RETAMAL LUARTE GLORIA	112
RETAMAL LUARTE PATRICIA	557
REYES AVENDAÑO PAULA	111
RIOS AGUIRRE MARISOL	112
RIOS PEREZ YOLANDA	111
RIVERA ESTRADA JOSE	554
RIVERA HERRERA ADRIANA	112
ROBLERO PEREZ JOSE	112
RODRIGUEZ CONTRERAS ANTONIETA	591
RODRIGUEZ FARIAS JORGE	DEM
RODRIGUEZ FUENTES ZAYDA	561
ROGERS MUÑOZ SIMON	591
ROJAS CAMPOS AMERICO	112
ROJAS MICHEA RODRIGO	591
ROJAS VALDENEGRO MARIA	555
ROMANO ALVARADO ALEJANDRO	111
ROSALES VILLAVICENCIO MARIA	561
RUIZ TOBAR MARIA	567
SALAZAR PALMA NICOLAS	112
SALAZAR SOBARZO MARIA	554
SALAZAR SOTELO BEATRIZ	591
SALGADO RODRIGUEZ JUANA	112
SALINAS CORTES BRIZA	556
SALINAS VEGA YOLANDA	557
SAN MARTIN SALAS TERESA	567
SANCHEZ AREVALO HERNAN	112
SANCHEZ HORMAZABAL PATRICIA	567
SANCHEZ MIRANDA CARLOS	567

NOMBRE	ESTABL.
SANHUEZA CATALAN PEDRO	112
SANTIBAÑEZ GONZALEZ MARLEN	567
SANTIBAÑEZ JARA SUSANA	562
SANZANA FERNANDEZ MARIELA	591
SCHLICHT OLIVERO VALESKA	591
SEPULVEDA AGUIRRE BILMA	557
SILVA BECERRA RUTH	111
SILVA DONOSO SARA	591
SILVA MORALES ELIZABETH	567
SOTO AVILA MARIA	567
SOTO MORENO CECILIA	111
SOTO OLIVARES DEYSE	112
SOTO PINTO LORENA	567
SOTO POZO JOSE	112
SOTO-AGUILAR PARRA MARIBEL	112
TELLEZ RAMIREZ JULIO	561
TERAN GAJARDO BERTA	556
TIZNADO MULLER TOMAS	111
TOBAR DE LA JARA MONICA	591
TOBAR MARQUEZ JOSE	591
TORO BASIGNAN ELENA	591
TORRES BARRERA NANCY	556
TORRES CAMPOS MARIA	562
TORRES MEZA JOAQUIN	561
TORRES PLAZA LUIS	112
TRUJILLO BERMUDEZ FRANCISCO	591
TURCHAN MANRIQUEZ ANA	591
ULLOA ARAYA MIGUEL	112
URBINA ESCALONA XIMENA	556
URIBE MALDONADO MANUEL	112
URQUEJO PINO FREANCISCO	112
URRA DAZA VIVIAN	112
VALDEBENITO BRAVO JUAN	557
VALDES MARIANO JOANNA	567
VALENZUELA BARRERA OLGA	112
VALVERDE ITURRIETA EMILIO	DEM
VARGAS MOYA EDUARDO	112
VARGAS SALAZAR KAREN	DEM
VARGAS VERA VANESSA	555
VASQUEZ CERDA ANDREA	DEM
VASQUEZ MATURANA DAGOBERTO	111
VEGA ASTORGA BLANCA	567
VEGA VERA FRESIA	567
VELOSO OÑATE JULIO	562
VERA OBANDO RUBÉN	567 (pens.)
VERGARA MUÑOZ BERNARDO	556
VIDAL CASTRO DAVID	111
VILLAGRAN LAGOS PATRICIO	557
VILLALOBOS HERNANDEZ VIVIANA	567
VILLASECA GONZALEZ LUIS	567
VIVANCO SAEZ SHIRLEY	112
WILSON ROJAS FREDY	DEM

NOMBRE	ESTABL.
WUTH CAMPAÑA ALVARO	591
YAÑEZ NEIRA MERCEDES	557
YAÑEZ ROJAS SANDRA	555
YAÑEZ SOTO MARIO	557
ZAPATA CEREZO CESAR	112

NOMBRE	ESTABL.
ZARATE FUENTES BERTA	112
ZEGARRA FLORES NADINA	112
ZELAYA MUÑOZ ARTURO	112
ZUÑIGA HERNANDEZ MARGARITA	591
ZUÑIGA LAPORTE JORGE	555

2° ESTABLÉCESE que "quienes perciban maliciosamente los aguinaldos que otorga esta ley, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderle" de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la citada Ley.

3° ESTABLECESE que la Unidad de Remuneraciones determinará el monto del aguinaldo que le corresponderá a cada uno de los funcionarios individualizados anteriormente.

4° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en este Decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-
2009-09-08

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996, Ley N° 19.715 de 2001 y D.F.L. N° 1 de 2002.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.715, título IX, artículo 14°, creó a contar del año 2002 una asignación de Excelencia Pedagógica para fortalecer la calidad de la educación y también reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula.

2. Que el D.F.L. 1 de 2002, fijó las normas que estructuran y organizan el funcionamiento de la Excelencia Pedagógica en relación con lo consignado en el artículo 14° de la Ley N° 19.715.

DECRETO:

1° **CONCEDESE** a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación de Excelencia Pedagógica, de acuerdo al tramo que se indica:

RUN	NOMBRE	TRAMO	MONTO \$
9414943-6	LUENGO ANABALON MARIA	2	294.000
9408674-4	AVARIA AVARIA LUZ	1	252.000

2° **ESTABLECESE** que los montos correspondientes a la Asignación de Excelencia Pedagógica serán imponibles y tributables de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° inciso 2° de la Ley N° 19.715.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

DECRETO N° 3781 /
SECCION 1era.-
La Cisterna, 14 SET. 2009

VISTOS :

La Ley N° 18.695 y la Ley 20.313.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que la Ley N° 20.313, Art. 8° del año 2008, concede por una sola vez un Aguinaldo de Fiestas Patrias correspondiente al año 2009, a los trabajadores que al 31 de Agosto del 2009, desempeñen funciones en los Sectores de la Administración Del Estado que hayan sido traspasados a la s Municipalidades

2.- Que el monto del Aguinaldo asciende a \$ **46.804.-** para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de Agosto del 2009, sea al o inferior a \$ **476.325.-** y de \$ **32.602.-** para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y hasta \$ 1.600.851 bruta.

3.- Que el Artículo N° 19 establece que solo tendrá derecho a los beneficios a que se refieren los Art. 1°, 2° y 3°, los trabajadores cuyas remuneración bruta de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$ 1.600.851, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

4.- Que también establece que "Los trabajadores que en virtud de esta Ley puedan impetrar el correspondiente aguinaldo en dos o más entidades diferentes, sólo tendrán derecho al que determine la remuneración de mayor monto, y los que, a su vez sean pensionados de algún régimen de previsión, sólo tendrán derechos a la parte del aguinaldo que otorga el Art. 9° que excede a la cantidad que les corresponda percibir por concepto de aguinaldo, en su calidad de pensionado. Al efecto, deberá considerarse el total que representa la suma de su remuneración y su pensión, líquida.

DECRETO :

1.- **CONCEDASE** a los funcionarios del Sector Salud, dependientes de esta Administración de Salud Municipal, que a continuación se señalan, por una sola Vez, un Aguinaldo de Fiestas Patrias año 2009, de acuerdo a lo señalado en los considerandos N°s 1,2,3,4 del presente Decreto.-

CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA

NOMBRES	JORNADA
ABURTO GUZMAN PABLO	44
ACEVEDO LEIVA VICTOR	44
ALVAREZ CASTILLO NICOLAS	22
ARBOLEDA NAVARRETE LEIBIS	22
AMIGO RIVERO JAZMÍN	44
ARAVENA VERA MARIA	44
ARAYA MEDINA JOSEFINA	44
ARENAS GUZMÁN JANINA	44
ARANCIBIA CORTES MARIA	44
BARRIA ESPINOZA GONZALO	22
BENITEZ DIAZ IDILIA	44
BURGOS BURGOS JUDITH	44

MOREIRA HERRERA PATRICIA	44
MORENO SEPULVEDA NORMA	44
MORENO VASQUEZ JOSE	44
MOSCOSO VILLALVA JORGE	44
MUÑOZ CARTES ALEJANDRA	44
MUÑOZ VALDES ESTEBAN	33
NOEMÍ HAUCK LUIS	22
ORDÓÑEZ CALDERON MARIA	44
ORTEGA DIAZ IVETTE	44
ORREGO GARCIA MARIO	44
PALOMAR LEON ISABEL	44
PAREDES HERRERA CORINA	44
PEÑA MARTINEZ RICARDO	22
PEREZ SAN MARTIN MARIA	44
PEZOA URBINA ROSSANA	44
ROBLETE ROJAS EMILIA	44
RAMIREZ CORTES MONROY LAURA	44
REBOLLEDO LABRIN JORGE	44
RETAMALES DELGADO MARCELA	44
RIBOT JOFRE MARGARITA	44
RIVADENEIRA CASTILLO SILVIA	44
ROJAS SEPÚLVEDA MARIA	44
SAAVEDRA LILLO GUIDO	22
SALAZAR ORTIZ ALFONSO	44
SALAZAR STRAUBE CARLOS	44
SALGADO LOAYZA MANUEL	33
SANDOVAL FIGUEROA FLORENCIA	44
SEGOVIA CONCHA CAROLINA	44
TRAMON REYES LETICIA	22
URRA AVILA GUILLERMO	44
VALENZUELA SOTO AVELINA	33
VALDIVIA PUÑO MARISEL	44
VALERIO REYNOSO DINA	44
VASQUEZ LOBOS ISABEL	44
VERGARA MUÑOZ EDUARDO	44
VILCHES TABILO MONICA	44
VIOLDO MUÑOZ CARMEN	44
YÁNEZ CASTRO MARCELA	44
ZURITA FUENZALIDA BELLA	44



DECRETO N° 3781 /
SECCION 1era.-
La Cisterna,

14 SET. 2009

CENTRO DE SALUD EDUARDO FREI MONTALVA

NOMBRES	JORNADA
ACOSTA BARRIOS MARIA	33
ALARCÓN ZAMBRANO MARIA	44
AGUIRRE MUNIZAGA MARIA	44
ALTAMIRANO GALLO YOLANDA	44
ARANDA ORELLANA SANTIAGO	44
ARANEDA PEÑA RAYMOND	44
ARAVENA TRINCADO INES	44
ARBOLEDA NAVARRETE LEIBIS	22
ARREDONDO FARIAS EVELYN	44
BAJAS SALAS LUCIA	44
BECERRA RAMIREZ LEONARDO	33
CARVAJAL PEÑAILILLO ERICA	44
CARRASCO VALENZUELA CAROLA	22
CEA ZUÑIGA OLGA	44
CEPPI CARTAGENA ROSSANA	44
CID SASO LUIS	44
CHAPARRO SUAREZ MARISOL	44
CORVALAN QUINTANILLA MONICA	44
CRISOSTOMO DIAZ GRACIELA	44
DIAZ CARRASCO CECILIA	44
DURAN ARANDA MARIA	44
FIERRO GOMEZ MARIA	44
FLORES NOVA SUSANA	33
GALAZ MIRANDA DANIELA	44
GAJARDO LIZANA MARCELA	22
GAVILAN REYES NATALIA	44
GONZALEZ ARANEDA YENNY	44
GUERRERO ALMENDARES CRISTIAN	44
GUZMAN MOREL ANA GERALDINE	44
HERNADEZ LARA SILVIA	44
IRRIBARRA KEIM KATHERINE	44
ITURRA BAEZA CLAUDIA	44
JIMÉNEZ RAVANALES WLADIMIR	44
KINHUELA MARTINEZ MERCEDES	44
LIZAMA IBAÑEZ MARIA	44
LIZAMA PEREZ LILIANA	44
LOPEZ GUZMAN HECTOR	44
LOPEZ PEÑA DORIS	44
MALDONADO ARDIZZONI VERÓNICA	44
MANQUEIN COLIHUIL ROSA	44
MARTINEZ PARRA PATRICIO	44

DECRETO N° 3781,
SECCION 1era.-

La Cisterna, 14 SET. 2009

MARTINEZ VILLAMIL JOSE	44
MELO IBARRA NELLY	44
MEZA CANCINO ELIZABETH	44
MIRANDA SANDOVAL MARICEL	44
MORALES LIZAMA BEATRIZ	44
MORALES SAAVEDRA CARLOS	44
MOYA VERA VINKA	44
MUNDACA SOLIS MARIA VALERIA	44
MUÑOZ BURGOS ELBA	44
MUÑOZ GRANADINO LILY	44
MUÑOZ IGLESIAS JOSE	44
MUÑOZ PADILLA XIMENA	44
MUÑOZ SANTIBAÑEZ JUAN	44
NANJARI JARA PAMELA	44
OLIVARES VILLALON YAMILET	44
ORIAS PARRA ERIKA	33
ORTEGA DIAZ IVETTE	44
PARDO MOLINA PAULINA	22
PEDRAZA DIAZ RUTH	44
PEREZ ARCE OÑATE EDITH	33
PINOCHET URZÚA CLAUDIA	44
PIZARRO SOTO CAROLINA	44
QUEZADA MERINO MARIA	44
RODRIGUEZ GUZMAN ERIKA	44
ROMERO PARRA MARYLIN	33
SANCHEZ TOLEDO ELENA	44
SAN MARTÍN ALVAREZ PAULO	44
ROJAS CACERES KARINA	44
SEPULVEDA TORRES ROSA	44
SEVERINO CARRASCO PATRICIA	44
SILVA CUEVA ERICA	44
SOBARZO MUÑOZ MARIA	44
TOBAR GUERRERO VERÓNICA	44
TOBAR LOPEZ VIVIANA	44
TOLVETT SEPULVEDA JOHANNA	22
TORRES GUTIERREZ ROSA	44
VALENZUELA PEÑA EDUARDO	44
VARELA GONZALEZ LUIS	44
VERGARA CONCHA HUMBERTO	44
VICENCIO ORELLANA MARIA	44
ZAMORA HERNANDEZ GABRIELA	44

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO: AGUINALDO DE FIESTAS
PATRIAS LEY 20.313.-

DECRETO N° 3781 /
SECCION 1era.-
La Cisterna,

14 SET. 2009

DEPARTAMENTO DE SALUD

NOMBRES	JORNADA
GARCIA VERGARA JOSE	44
GAVILAN DIAZ LUIS	44
PEREDO SANDOVAL NICOLAS	44
LAGOS ROSALES MARIA EUGENIA	44
LUCERO ARDIZZONI PAMELA	44
URZUA BECKER ANDREA	44

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP.POF.DR.JLMM.Pcm.-

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

ASIGNACION INCENTIVO

DECRETO N° 3782
SECCION 1era.-

LA CISTERNA, 14 SET. 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto N° 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley N° 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3° de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.

2.- La Resolución Exenta N° 006302 de fecha 12 de Febrero del 2009, y Decreto Exento N° 0818 de fecha 11 de Marzo del 2009, del Municipio, que aprueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo, **de un 97.11 % para el Consultorio Santa Anselma y de un 98.28 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.**

3.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efectuar el pago de esta Asignación, la que será pagada en cuatro cuotas, en los meses de Abril, Junio, Septiembre y Diciembre del 2009, de acuerdo a la nomina enviada para cada periodo, por el Departamento de Salud, respaldada por Planilla enviada por correo electrónico desde el Minsal a través del Servicio de Salud Metropolitana con la información para realizar dicho pago, la que se adjunta.

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, el 3er. periodo 2009, de la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a los trabajadores que a continuación se individualizan, afectos a la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que se encontraban prestando servicios sin interrupción durante todo el año 2008 y que se encuentren en funciones al momento del pago, la cual será calculada de acuerdo al tramo. **Tramo I, que se encuentran ambos Centros de Salud,** componente base cuyo porcentaje es de 9,2 %, y componente variable es de 10,2 %, sobre el sueldo base mas la Asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al nivel y categoría mensual de cada funcionario, en relación proporcional a la jornada laboral de 44 horas semanales.

NOMBRE	INGRESO	Jornada	Centro	NIVEL JULIO	NIVEL AGOSTO	NIVEL SEPT.
ACOSTA BARRIO MARIA	01/07/06	44	Edo.Frei	15	15	15
AGUIRRE MUNIZAGA MARIA	01/01/08	44	Edo. Frei	15	15	15
ALTAMIRANO GALLO YOLANDA	13/04/98	44	Edo.Frei	11	11	11
ARANDA ORELLANA SANTIAGO	05/11/07	44	Edo.Frei	7	7	7
ALARCÓN ZAMBRANO MARIA	01/01/06	44	Edo.Frei	15	15	15
ARANEDA PEÑA RAYMOND	01/05/07	44	Edo.Frei	15	15	15
ARREDONDO FARIAS EVELYN	01/07/06	44	Edo.Frei	15	15	15
ARAVENA TRINCADO INES	01/08/07	44	Edo. Frei	7	7	7
CARRASCO VALENZUELA CAROLA	16/10/06	44	Edo.Frei	15	15	15
CARVAJAL PEÑAILILLO ERICA	01/02/04	44	Edo.Frei	15	15	15
CEA ZÚNIGA OLGA	12/02/93	44	Edo.Frei	10	10	10
CHAPARRO S. MARISOL	01/09/94	44	Edo.Frei	9	9	9
CID SASO LUIS	05/11/07	44	Edo.Frei	15	15	15
CORVALAN QUINTANILLA. MONICA	12/09/94	44	Edo.Frei	11	11	11
CRISÓSTOMO DIAZ. GRACIELA	01/10/98	44	Edo.Frei	8	8	8
DURAN ARANDA MARIA	12/09/94	44	Edo.Frei	8	8	8
FIERRO GOMEZ MARIA	07/08/00	44	Edo.Frei	13	13	13
FLORES NOVA SUSANA	01/07/98	33	Edo.Frei	12	12	12
GAJARDO LIZANA FLORES	01/05/07	44	Edo. Frei	15	15	15
GALAZ MIRANDA DANIELA	01/09/94	44	Edo.Frei	11	11	11
GARCIA VERGARA JOSE	24/07/91	44	Edo Frei	10	10	10
GAVILAN DIAZ LUIS	24/07/91	44	Edo. Frei	10	10	10
GODOI PALMA DAYANA	01/01/08	44	Edo. Frei	15	15	15
GONZALEZ ARANEDA YENNY	08/05/89	44	Edo.Frei	8	8	8
GUERRERO ALMENDARES. CRISTIAN	31/12/89	44	Edo.Frei	9	9	9
GUZMAN MOREL ANA	01/03/88	44	Edo.Frei	7	7	7
HERNÁNDEZ LARA SILVIA	01/09/94	44	Edo.Frei	10	10	10
IRIBARRA KEIM KATHERINE	03/09/95	44	Edo.Frei	11	11	11
JURRA BAEZA CLAUDIA	06/04/88	44	Edo.Frei	8	8	8
JIMEMEZ RAVANALES WLADIMIR	10/05/07	44	Edo.Frei	15	15	15
LEIVA MARTINEZ ANGELA	05.11.07	44	Edo. Frei	15	15	15
LAGOS ROSALES MARIA	26/10/88	44	Edo. Frei	9	9	9
LIZAMA IBÁÑEZ MARIA	01/01/88	44	Edo.Frei	3	3	3
LIZAMA PEREZ LILIANA	01/02/96	44	Edo.Frei	11	11	11
LOPEZ GUZMÁN HECTOR	01/05/93	44	Edo.Frei	10	10	10
LOPEZ PEÑA DORIS	18/04/94	44	Edo.Frei	10	10	10
LUCERO ARDIZZONI PAMELA	31/08/00	44	Edo. Frei	13	13	13
MALDONADO ARDIZZONI VERONICA	01/07/01	44	Edo.Frei	13	13	13
MANQUEIN COLIHUIL ROSA	28/08/89	44	Edo.Frei	3	3	3
MARTINEZ PARRA PATRICIO	22/08/94	44	Edo.Frei	7	7	7
MATUS LINEROS MARIA	01/12/94	44	Edo.Frei	4	4	4
MELO IBARRA NELLY	01/08/92	44	Edo.Frei	10	10	10
MEZA CANCINO ELIZABETH	03/01/90	44	Edo.Frei	9	9	9
MIRANDA SANDOVAL MARISEL	11/04/05	44	Edo.Frei	15	15	15
MORALES SAAVEDRA CARLOS	01/07/07	44	Edo. Frei	13	13	13
MORALES LIZAMA BEATRIZ	01/04/92	44	Edo.Frei	5	5	5
MOYA VERA VINKA	01/04/99	44	Edo.Frei	10	10	10
MUNDACA SOLIS MARIA	06/09/94	44	Edo.Frei	8	8	8

MUNDACA SOLIS MARIA	06/09/94	44	Edo.Frei	8	8	8
MUÑOZ BURGOS ELBA	01/08/88	44	Edo.Frei	8	8	8
MUÑOZ IGLESIA JOSE	01/05/96	44	Edo. Frei.	5	5	5
MUÑOZ GRANADINO LILY	01/09/94	44	Edo.Frei	8	8	8
MUÑOZ PADILLA XIMENA	01/03/90	44	Edo.Frei	9	9	9
MUÑOZ SANTIBÁÑEZ JUAN	10/08/94	44	Edo.Frei	11	11	11
NANJARI JARA PAMELA	24/01/05	44	Edo.Frei	15	15	15
OLIVARES VILLALÓN YAMILET	02/08/93	44	Edo.Frei	10	10	10
ORIAS PARRA ERICA	01/07/06	33	Edo.Frei	15	15	15
QUEZADA MERINO MARIA J.	24/01/05	33	Edo.Frei	10	10	10
ROJAS CACERES KARINA	05/11/07	44	Edo.Frei	15	15	15
RODRIGUEZ GUZMÁN ERIKA	01/09/94	44	Edo.Frei	11	11	11
SAN MARTÍN ALVAREZ PAULO	07/04/00	44	Edo.Frei	13	13	13
SÁNCHEZ TOLEDO ELENA	26/06/89	44	Edo.Frei	8	8	8
SEPÚLVEDA TORRES ROSA	07/04/88	44	Edo.Frei	8	8	8
SEVERINO CARRASCO PATRICIA	01/08/94	44	Edo.Frei	8	8	8
SILVA CUEVAS ERICA	01/06/95	44	Edo.Frei	10	10	10
SOBARZO MUÑOZ MARIA	01/02/93	44	Edo.Frei	10	10	10
TOBAR GUERRERO VERONICA	01/09/94	44	Edo.Frei	10	10	10
TOLVETT SEPÚLVEDA JOHANNA	01/11/07	22	Edo. Frei	15	15	15
TORRES GUTIERREZ ROSA	26/02/07	44	Edo. Frei	15	15	15
URZÚA BECKER ANDREA	20/12/04	44	Edo.Frei	15	15	15
VALERIO REYNOSO DINA	01/04/06	33	Edo.Frei	14	14	14
VARELA GONZALEZ LUIS	01/01/08	44	Edo. Frei	15	15	15
VERGARA CONCHA HUMBERTO	22/05/95	44	Edo.Frei	12	12	12
VINCENIO ORELLANA MARIA	01/07/90	44	Edo.Frei	9	9	9
ZAMORA HERNANDEZ. GABRIELA	01/04/99	44	Edo.Frei	13	13	13
SANTA ANSELMA						
ABURTO GUZMÁN PABLO	01.01.88	44	Sta.Ans.	4	4	4
ACEVEDO LEIVA VICTOR	01/10/00	44	Sta.Ans	13	13	13
ARANCIBIA CORTES MARIA	01/01/88	44	Sta.Ans.	2	2	2
AMIGO RIVEROS JAZMIN	01/11/03	44	Sta.Ans.	14	14	14
ARAVENA VERA MARIA	01/01/88	44	Sta.Ans.	2	2	2
ARAYA MEDINA JOSEFINA	01/11/88	44	Sta.Ans.	7	7	7
ARENAS GUZMÁN JANINA	01/03/02	44	Sta.Ans.	13	13	13
BENITEZ DIAZ IDILIA	03/09/90	44	Sta.Ans.	9	9	9
BERRIOS SEGUEL IRMA	01/01/89	44	Sta.Ans.	2	2	2
BURGOS BURGOS JUDITH	01/08/90	44	Sta.Ans.	9	9	9
CAMACHO TOVAR CHYNTHIA	01/09/98	22	Sta.Ans.	12	12	12
CAMPOS CONCHA JUAN	23/09/92	44	Sta.Ans.	9	9	9
CARRERA STEGMANN. INGRID	21/11/05	44	Sta.Ans.	15	15	15
CARRASCO VALENZUELA. MONICA	01/01/88	44	Sta.Ans.	4	4	4
CASTILLO CACERES IVONNE	01/07/04	44	Sta.Ans.	14	14	14
CASTILLO ESQUIVEL. ELIZABETH	04/05/05	44	Sta.Ans.	14	14	14
CASTRO PEREZ VIRGINIA	04/01/05	44	Sta.Ans.	15	15	15
CIFUENTES MORALES PATRICIA	01/01/88	44	Sta.Ans.	2	2	2
DAY CACERES ANDREA	05/11/07	33	Sta.Ans.	15	15	15
DIAZ SAEZ MARIA	01/01/88	44	Sta.Ans.	4	4	4
DEL PINO ACOSTA RUBEN	01/03/05	44	Sta.Ans.	13	13	13
DIAZ ORELLANA PRSCILLA	01/01/08	44	Sta.Ans.	15	15	15
DOMÍNGUEZ MENDEZ GLICHY	01/01/88	44	Sta.Ans.	2	2	2
ESPINOSA MUJICA ANA	26/04/92	22	Sta.Ans.	6	6	6

ESPINOZA VALENCIA CHRISTIAN.	07/11/05	44	Sta. Ans.	15	15	15
FERNÁNDEZ RIQUELME JULIO	08/06/99	44	Sta. Ans.	8	8	8
FIGUEROA TORREBLANCA MYRIAM	05/11/07	44	Sta. Ans.	15	15	15
FUENZALIDA AVILA CLAUDIA	16/10/06	44	Sta. Ans.	15	15	15
GARCIA SANTIS ROSALINA	07/01/92	44	Sta. Ans.	9	9	9
GOMEZ GONZALEZ MARIA	01/04/99	44	Sta. Ans.	13	13	13
GODOI PALMA ROXANA	01/03/05	44	Sta. Ans.	15	15	15
GUZMÁN SMITH ANA	01/04/98	44	Sta. Ans.	9	9	9
HENRIQUEZ RODRÍGUEZ ANDREA	01/04/05	44	Sta. Ans.	15	15	15
HERNANDEZ LOPEZ VERONICA	09/05/07	44	Sta. Ans.	9	9	9
HUENULLAN GUZMAN MARCELA	01/04/92	44	Sta. Ans.	8	8	8
JIRON CARRERA YOLANDA	16/03/98	44	Sta. Ans.	11	11	11
JORQUERA MACHUCA AVELINO	01/01/88	44	Sta. Ans.	2	2	2
MADRID GOMEZ VERONICA	05/11/07	44	Sta. Ans.	15	15	15
MARTINEZ SILVA ROSA	10/10/88	44	Sta. Ans.	7	7	7
MATTHIES MIRANDA JENNY	21/11/06	44	Sta. Ans.	15	15	15
MENDOZA FAUNDEZ MONICA	01/01/88	44	Sta. Ang.	6	6	6
MOLINS RAMÍREZ ROSA	01/01/88	44	Sta. Ans.	2	2	2
MORA ARCE JUANA	01/01/08	44	Sta. Ans.	15	15	15
MORALES GARCIA MARIA	01/07/89	44	Sta. Ans.	8	8	8
MORALES ROJA GLADYS	01/01/88	44	Sta. Ans.	1	1	1
MORENO SEPÚLVEDA NORMA	01/03/88	44	Sta. Ans	6	6	6
MORENO VASQUEZ JOSE	15/03/90	44	Sta. Ans	9	9	9
MOSCOSO VILLALVA JORGE	01/05/98	44	Sta. Ans.	12	12	12
MUÑOZ CARTES ALEJANDRA	01/01/88	44	Sta. Ans	3	3	3
NOEMÍ HAUCH LUIS	01/01/88	22	Sta. Ans.	3	3	3
ORDÓÑEZ CALDERON MARIA	25/05/88	44	Sta. Ans.	3	3	3
OLEA GARAY OSVALDO	01.01.88	22	Sta. Ans.	3	3	3
ORREGO GARCIA MARIO	26/07/95	44	Sta. Ans.	11	11	11
ONELL BRAVO PEDRO	24/01/05	33	Sta. Ans.	15	15	15
PALOMAR LEON ISABEL	01/01/88	44	Sta. Ans.	1	1	1
PAREDES HERRERA CORINA	01/01/88	44	Sta. Ans	1	1	1
PEREZ SAN MARTIN MARIA	01/08/92	44	Sta. Ans.	4	4	4
POBLETE ROJAS EMILIA	15/12/05	44	Sta. Ans.	15	15	15
REBOLLEDO LABRIN JORGE	14/02/05	44	Sta. Ans.	15	15	15
RETAMALES DELGADO MARCELA	01/04/89	44	Sta. Ans	5	5	5
RIBOT JOFRE MARGARITA	01/01/88	44	Sta. Ans.	1	1	1
RIVADENEIRA CASTILLO SILVIA		44	Sta. Ans.	15	15	15
SALAZAR ORTIZ ALFONSO	19/08/91	44	Sta. Ans.	9	9	9
SANDOVAL FIGUEROA FLORENCIA	01/11/93	44	Sta. Ans.	12	12	12
URRA AVILA GUILLERMO	20/05/92	44	Sta. Ans.	9	9	9
VALDIVIA PUÑO MARICEL	01/02/07	44	Sta. Ans.	15	15	15
VALENZUELA PEÑA EDUARDO	16/10/06	22	Sta. Ans.	15	15	15
VALENZUELA SOTO AVELINA	01/01/88	33	Sta. Ans.	6	6	6
VASQUEZ LOBOS ISABEL	0/11/07	44	Sta. Ans.	14	14	14
VERGARA MUÑOZ EDUARDO	01/03/88	44	Sta. Ans.	7	7	7
VIOLDO MUÑOZ CARMEN	01/06/88	44	Sta. Ans.	7	7	7
VILCHES TABILO MONICA	01/01/98	44	Sta. Ans.	12	12	12
ZURITA FUENZALIDA BELLA	01/09/94	44	Sta. Ans.	5	5	5

2°.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación .

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Patricio Orellana Ferrada".

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be "Santiago Rebolledo Pizarro".

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

A small handwritten signature in blue ink.

SRP/POF/JLMM/Pcm...-

A large handwritten signature in blue ink, partially cut off on the left side of the page.

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Instructivo N°. 09 del mes de Agosto del 2009, de la Dirección de Aseo y Ornato, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Agosto del año 2009.

2.- El Memorando N° 556 de fecha 10 de Septiembre del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a labores realizadas durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS 25%	HORAS 50%
AZAR COFRE LUIS		06
BRAVO CASTRO JOSE		24
BUSTOS MONTECINOS LEONEL	06	20
CANALES DE LA CERDA ALEJANDRO		28
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	09	24
CORNEJO GUERRA BERNARDO		24
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS		24
EMILQUEO ROJAS JUAN		29
GONZALEZ FLORES JOSE		28
GUIÑEZ TORRES CLAUDIO		06
LUENGO CABRERA GERMAN	32	34
MACAYA VILLEGAS JAIME		05
MANRIQUEZ AMIGO SECUNDINO		28
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	19	21
MELLADO GONZALEZ RAMON	02	24
MENDEZ FLORES JOSE		24
MUÑOZ POBLETE RODRIGO	08	06
NORAMBUENA CALDERON JULIO		19
PARRA CUBA CRISTIAN		12
PEREIRA TAPIA FERMIN		12

QUIROGA VERGARAY LUIS		21
SALAS CANCINO VICTOR		24
SANHUEZA TRANGOLAO JUAN		30
SEPÚLVEDA MUÑOZ ELIAS	02	
SILVA LOBOS BENJAMÍN	23	34
SOTO BAEZA LUIS	01	30
TAPIA ESPINOZA OSCAR	29	30
TOBAR VASQUEZ XIMENA	16	27
VALENZUELA FUENTES HECTOR	5	30
VALENZUELA FUENTES MARCELO		07
VALENZUELA FUENTES REINALDO		18
VASQUEZ SANTANDER ALEJANDRO		18
VELEZ AVILA HUGO		10
VENEGAS RIQUELME ISIDRO	02	
VERDUGO MOYA JUANA	14	25
VERGARA GONZALEZ LUIS		12
VILCHEZ SANCHEZ ALEISEN	40	28

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS Y TRABAJOS
 EXTRAORDINARIOS.-
 DECRETO EXENTO N°

3784

Sección 1era.

14 SET. 2009

VISTOS

LA CISTERNA,

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Instrucción N° 06 de Agosto del 2009, de la Unidad de Emergencia, que autorizan a los funcionarios que mas abajo se indican, para que realicen horas y trabajos extraordinarios en los turnos de emergencia durante el mes de Agosto del 2009.
- 2.- El Memorando N° 189 de fecha 08 de Septiembre del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a los turnos realizados durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
BRAVO CASTRO JOSE	04	10
BUSTOS MONTECINOS LEONEL	09	07
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL		09
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS	10	22
GONZALEZ FLORES JOSE	10	22
MENDEZ FLORES JOSE		10
LUIS ENRIQUE CABRERA GERMAN	04	11
QUIROGA VERGARAY LUIS	08	11
PARRA CUBA CRISTIAN		09
SANHUEZA TRANGOLAO JUAN	08	22
SILVA LOBOS BENJAMIN	04	16
SOTO BAEZA LUIS	08	04
TAPIA ESPINOZA CLAUDIO	11	32
TOBAR VASQUEZ XIMENA	04	09
URIBE CARDENAS HECTOR	06	
VASQUEZ SANTANDER ALEJANDRO		09
VERDUGO MOYA JUANA	08	10
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	08	26
AZAR COFRE LUIS		09
SALAS CANCINO VICTOR		09
CANALES DE LA CERDA ALEJANDRO	03	
VILCHES SANCHES ALEISEN		10
NORAMBUENA CALDERON JULIO	04	
VALENZUELA FUENTES REINALDO	05	13
VERGARA GONZALEZ LUIS		10

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


 PATRICIO ORELLANA FERRADA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-


 CRISTEL DONOSO SUAZO
 JEFE DE GABINETE
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3785,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

15 SET. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 04.09.2009 del Sr. MARIO ROJAS VELIZ quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que el Sr. MARIO ROJAS VELIZ requiere la compra de HARINA , MANTECA Y LEVADURA para realizar la venta de pan amasado
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social al Sr MARIO ROJAS VELIZ consistente en la compra de HARINA , MANTECA Y LEVADURA para realizar la venta de pan amasado, por un monto maximo de \$50.000.-
 - 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
 - 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
- ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ /BGV/Mve

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3786
LA CISTERNA,

15 SET 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3214 de fecha 12 de Agosto de 2009, a través del cual se ordena proceder a la caducación de la patente de feria libre, Rol N° 2-11063, a nombre de CARMONA BECERRA ROSA ELVIRA, por mantener deuda pendiente desde el 2° semestre del año 2008;

2.- Que con fecha 25 de Agosto de 2009, la contribuyente pago su patente, a través de convenio, al 2° semestre del año 2009;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 3214 fecha 12 de Agosto de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



MANUEL ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MPG/POF/RLC/rlc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo



DIRECTOR
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3787,

LA CISTERNA,

15 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Patentes de Feria Libre , la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales

D E C R E T O:

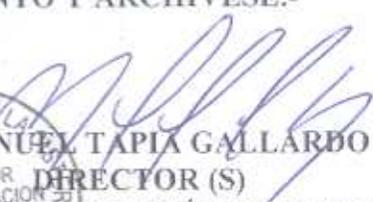
1.- APRUEBASE la Solicitud de Patente de Feria Libre que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE	: RAMOS NORAMBUENA SERGIO
RUT.	: 16.922.684-9
DIRECCIÓN PARTICULAR	: CALLE FRANCIA N° 01206
DIRECCIÓN COMERCIAL	: FERIAS LIBRES
GIRO	: FRUTAS Y VERDURAS
SII	: 522030

ANOTESE , COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

POF/MTG/RLC/olc


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3788

LA CISTERNA,

15 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Patentes de Feria Libre , la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE la Solicitud de Patente de Feria Libre que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

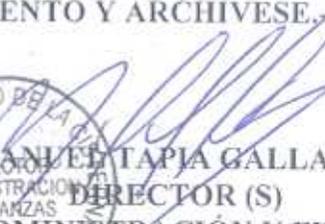
NOMBRE : HERRERA ARELLANO ANA PATRICIA
RUT. : 14.214.835-8
DIRECCIÓN PARTICULAR : CANAL ALBERTO N° 8926
DIRECCIÓN COMERCIAL : FERIAS LIBRES
GIRO : HUEVOS Y FRUTOS DEL PAIS
SII : 522030

ANOTESE , COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

POF/MTG/RLC/olc

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

3789

DECRETO N° _____ /
LA CISTERNA,

15 SET 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

APRUEBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : ARMIJO ABDO JUAN RAFAEL
RUT : 9.572.626-7
DIRECCION : GENERAL FREIRE N° 1064
GIRO : COMPRA VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS
NUEVOS Y USADOS Y LAVADO ARTESANAL DE AUTOS
CODIGO SII. : 521120

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MTG/POF/RLC/ole-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3790 /
SECCION 1°
LA CISTERNA , 19 8 SET. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra MARTA YAÑEZ ROSALES quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la MARTA YAÑEZ ROSALES requiere la compra UNA MAQUINA DE COSER para la confección de costuras en su domicilio.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001, pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra MARTA YAÑEZ ROSALES consistente en la compra UNA MAQUINA DE COSER para la confección de costuras en su domicilio por un monto máximo de \$70.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3791,
SECCION 1°
LA CISTERNA 13.5 SET. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra MARTA CARO FARIAS quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Sra MARTA CARO FARIAS requiere la compra de COSMETICOS . para la venta.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra MARTA CARO FARIAS consistente en la compra de COSMETICOS . para la venta, por un monto máximo de \$5 0.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 . de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3792
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Sra PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA requiere la compra de INSUMOS DE REPOSTERIA Y CHOCOLATERIA para la elaboración de dulces para la venta.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

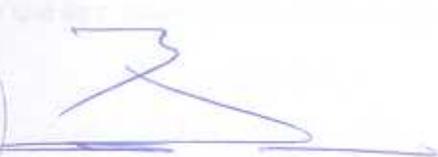
DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA consistente en la compra de INSUMOS DE REPOSTERIA Y CHOCOLATERIA para la elaboración de dulces para la venta., por un monto máximo de \$50.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ /BGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3793,
SECCION 1°
LA CISTERNA, 16 SET. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra PURISIMA HENRIQUEZ CASTILLO quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, PURISIMA HENRIQUEZ CASTILLO requiere la compra DE TELA PARA SABANAS para la venta .
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra PURISIMA HENRIQUEZ CASTILLO consistente en la compra DE TELA PARA SABANAS para la venta, por un monto máximo de \$50.000.-
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ /BGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3794,
SECCION 1°
LA CISTERNA, 6 SET. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra JESSICA JAU ROSAS quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, JESSICA JAU ROSAS requiere la compra ARTICULOS DE PAQUETERÍA Y DE ASEO para la venta en feria persa.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra JESSICA JAU ROSAS consistente en la compra ARTICULOS DE PAQUETERÍA Y DE ASEO para la venta en feria persa, por un monto máximo de \$50.000.-
 - 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
 - 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ /BGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3795,
SECCION 1°
LA CISTERNA , 16 SET. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 14.09.2009 de la Sra ESTER VALDEBENITO SANDOVAL quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Sra ESTER VALDEBENITO SANDOVAL requiere la compra de ESPONJAS, CEPILLOS Y SHAMPOO para el trabajo de lavado de alfombras.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra ESTER VALDEBENITO SANDOVAL consistente en la compra de ESPONJAS, CEPILLOS Y SHAMPOO para el trabajo de lavado de alfombras, por un monto máximo de \$50.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TABIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ /BGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3796
SECCION 1°
LA CISTERNA : 16 SET. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 11.09.2009 de la Sra NORMANDINA GUZMAN GUZMAN quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Sra NORMANDINA GUZMAN GUZMAN requiere la compra de UN HORNO para la elaboración de queques para la venta.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

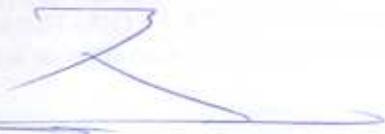
1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra NORMANDINA GUZMAN GUZMAN consistente en la compra de UN HORNO para la elaboración de queques para la venta, por un monto máximo de \$70.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECCION DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/IBGV/Mve

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3797
LA CISTERNA,

16 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento,

TENIENDOPRESENTE: 1.-La patente Microempresa Familiar Comercial Rol 9-679, otorgada al Señor Alarcón Ulloa Miguel.

2.-La solicitud de término de actividad económica presentada por la contribuyente y contando con los antecedentes requeridos para tal efecto.

DECRETO:

APRUEBASE el Término de Actividad de la patente Comercial, que a continuación se indica, por haber acreditado los documentos requeridos:

NOMBRE : ALARCON ULLOA MIGUEL
R.U.T. : 4.816.439-0
DIRECCIÓN : ECUADOR N° 1091 EX 761
GIRO : LAVADO ARTESANAL DE AUTOMOVILES
ROL : 9-679

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/cyc

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3798/
LA CISTERNA,

16 SET. 2008

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento,

TENIENDOPRESENTE: 1.-La patente Microempresa Familiar Comercial Rol 9-754, otorgada a la Señora Ubal Leyton Mirtha.

2.-La solicitud de término de actividad económica presentada por la contribuyente y contando con los antecedentes requeridos para tal efecto.

DECRETO:

APRUEBASE el Término de Actividad de la patente Comercial, que a continuación se indica, por haber acreditado los documentos requeridos:

NOMBRE :UBAL LEYTON MIRTHA
R.U.T. : 10.170.277-4
DIRECCIÓN : CARLOS BLAUT N° 075
GIRO : SERVICIO DE FOTOCOPLADO, ANILLADO, PRESTACIONES EN DIGITACION, ELABORACION DE DOCUMENTACION Y SERVICIO DE ARREGLO DE ROPA
ROL : 9-754

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL APILA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/cyc

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CAPACITACION 3799

Decreto N°

Sección Iera.-

La Cisterna,

16 SET. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 38 letra b), Ley 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicio y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio 2001 y Decreto Alcaldicio 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba el Texto Refundido de atribuciones y delegación de firmas.

Lo Dispuesto en el Artículo N° 1.16.18, de dicho Reglamento vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.-El Memorando N° 660 de fecha 31 de Agosto del 2009, emanado por la Directora (S) del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual informa la nomina de los funcionarios que asistirán a la Capacitación denominada " **Lactancia Materna** ", capacitación dirigida a los equipos de salud de la A.P.S., capacitación que se realizará a través de Video Conferencia , en la Sala A, del 2° piso del C.D.T. del CABL., ubicado en el Hospital Barros Luco Trudeau, los días 04, 10, Y 11 de Septiembre del 2009, en horario de 8:30 a 17:00 horas. Se adjunta Ordinario N° 1319 de fecha 10 de Agosto del 2009, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante el cual se convoca a dicha capacitación .

2.- La Comisión de Capacitación, de acuerdo a los antecedentes solicitados, ha seleccionado a las funcionarias que mas adelante se indican.

DECRETO :

1.- **DESIGNASE Y DESE POR AUTORIZADA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACION** de las funcionarias del sector salud, Centro de Salud Eduardo Frei M., que mas abajo se indican, a la capacitación denominada " **LACTANCIA MATERNA** ", capacitación que se realizará, capacitación que se realizará a través de Video Conferencia , en la Sala A, del 2° piso del C.D.T. del CABL., ubicado en el Hospital Barros Luco Trudeau, los días 04, 10, y 11 de Septiembre del 2009, en horario de 8:30 a 17:00 horas.

NOMBRE	LUGAR DE TRABAJO
PAMELA NANJARI JARA	MATRONA
ROSA MANQUEIN COLIHUIL	ENFERMERA
MARIA ROSA DURAN ARANDA	NUTRICIONISTA
RAYMOND ARANEDA PEÑA	MATRON

2.- El Departamento de Salud adopto las medidas necesarias, a objeto de justificar la inasistencia de los días antes mencionados, de las funcionarias ya indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

DR.JLMM.POF.Pcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 3800
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 16 SET. 2009

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Inserto en el Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0466 de fecha 03.02.2009.

2.- El Memorando N° 818 de fecha 29.07.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CECILIA DEL CARMEN MENDOZA RAMOS**, Cédula de Identidad N° 9.901.799-6, con vigencia desde el 15 de Julio 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 15 de Diciembre del 2009, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Inserto en el Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Monitora en la Estimulación Domiciliaria a niños y niñas con riesgo de rezago o rezago manifiesto.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO EXENTO N° 3800
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 16 SET. 2009

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° **3801**
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, **16** SET. 2009

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Inserto en el Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0466 de fecha 03.02.2009.

2.- El Memorando N° 818 de fecha 29.07.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña RODYS SONIA PAREDES MIRANDA, Cédula de Identidad N° 10.067.259-6, con vigencia desde el 15 de Julio 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 15 de Diciembre del 2009, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Inserto en el Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente :

- Monitora en la Estimulación Domiciliaria a niños y niñas con riesgo de rezago o rezago manifiesto.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO EXENTO N° 3801
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 16 SET. 2009

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° **3802**
Sección 1era.-
LA CISTERNA.

16 SET 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado " Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0806, de fecha 11 de Mayo de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 02039, de fecha 29 de Mayo de 2009, del Municipio.

2.- El Memorando N° 1872 de fecha 31 de Julio del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **CECILIA LYNER MELLADO**, en el Centro de Salud Eduardo Frei M. a contar del 01.08.2009 y hasta el 31.12.2009.-

3.- El Memorando N° 2197 de fecha 04 de Septiembre del 2009, del Jefe del Depto. de Salud, mediante el cual se rectifica el horario en que realizará las actividades estipulado en el Memorando que solicita la contratación.

La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se

indica.

Nombre : **CECILIA LYNER MELLADO**

RUT.: : 13.952.305-9

CARGO : Psicóloga

CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.

FECHA DE INICIO : 01.08.2009

FECHA DE TERMINO : 31.12.2009

REMUNERACIÓN : \$ 4.907.- (por hora efectivamente realizada, con un máximo de 22 horas semanales.)

ITEMS : 2152104004.-

CONVENIO : El Programa denominado " Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0806, de fecha 11 de Mayo de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 02039, de fecha 29 de Mayo de 2009, del Municipio.

OBS.- : Dicho Pago se efectuará, previo informe entregado visado conforme por el Director del Centro de Salud, el que será enviado al Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicio honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° **3803**
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 16 SET. 2009

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0498 de fecha 06 de Febrero 2009.

2.- El Memorando N° 1005 de fecha 28.08.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don DAMIÁN HUGO PAEZ ECHEGARAY, Cédula de Identidad N° 8.515.538-5, con vigencia desde el 10 de Agosto 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 10 de Septiembre del 2009, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Sr. Páez Echegaray realizara trabajos en el Complejo Deportivo del Programa "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana", de la Comuna de La Cisterna.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario único, de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM 2152104004.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NES.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° **3804**
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

16 SET. 2009

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0498 de fecha 06 de Febrero 2009.

2.- El Memorando N° 1005 de fecha 28.08.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1°. **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **BELISARIO CEVALLOS MORALES**, Cédula de Identidad N° 3.252.201-7, con vigencia desde el 10 de Agosto 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 10 de Septiembre del 2009, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°. **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Sr. Cevallos Morales realizara trabajos en el Complejo Deportivo del Programa "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana", de la Comuna de La Cisterna.

3°. **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°. El Municipio pagará al Prestador, un honorario único, de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM 2152104004.

5°. El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLAN FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 3805
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 16 SEE 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0498 de fecha 06 de Febrero 2009.

2.- El Memorando N° 1005 de fecha 28.08.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **LUIS JORGE ZAPATA DIAZ**, Cédula de Identidad N° 3.045.661-0, con vigencia desde el 10 de Agosto 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 24 de Agosto del 2009, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Sr. Zapata Díaz realizara trabajos en el Complejo Deportivo del Programa "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana", de la Comuna de La Cisterna.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario único, de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM 2152104004.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° **3806**
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 16 SET. 2009

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0498 de fecha 06 de Febrero 2009.
- 2.- El Memorando N° 1005 de fecha 28.08.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don JUAN RAMON GALVEZ FERNANDEZ, Cédula de Identidad N° 8.339.183-9, con vigencia desde el 10 de Agosto 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 10 de Septiembre del 2009, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Sr. Gálvez Fernández realizara trabajos en el Complejo Deportivo del Programa "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana", de la Comuna de La Cisterna.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario único, de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM 2152104004

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.VSS.Mgsn.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3807
LA CISTERNA,

17 SET. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente decreto, en que solicita se le otorgue una patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haberse dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.

2.- El Acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 08 de Septiembre del presente año, mediante el cual da su conformidad a dicha Patente.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la solicitud de Patente de Alcohol que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE	:	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA AL DETALLE S.A
R.U.T.	:	76.596.620-5
DIRECCION	:	GRAN AVENIDA J.M.C N° 8101
GIRO	:	SUPERMERCADO
CODIGO S.I.I.	:	521112

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 3808
Sección 1era.
LA CISTERNA, 21 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho decreto., y

TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Instructivo N° 50 de fecha 03 de Agosto del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la ejecución de horas extraordinarias a la funcionaria municipal que más bajo se individualiza durante el día sábado 29 de Agosto del 2009.-
- 2.- El Memorando N° 458 de fecha 08 de Septiembre del 2009, y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- RECONOCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el día sábado 29 de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 50%	
	06:00	09:00
ROXANA LOPEZ CATALAN		

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS POF.MTG.NSS.Csr

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 3809/

Sección Iera.

LA CISTERNA,

21 SET. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias., aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 08 de fecha 03 de Agosto del 2009, de la Secretaría Municipal, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Agosto del 2009.

2.- El Memorando N° 196 de fecha 02 de Septiembre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2009, que certifica y acredita que efectivamente se cumplieron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
GERARDO ZAPATA MARTINEZ	20:00	25:00
BEATRIZ ACUÑA ACUÑA	20:00	25:00
JANINO TORRES ROJAS	20:00	25:00
CRISTIAN ALEGRIA SEPÚLVEDA	20:00	25:00
VICTOR MATUS CISTERNAS	20:00	25:00
PRISCILLA OLIVARES JIMENEZ	20:00	25:00
ADRIANA CACERES VEGA	05:00	06:15
BUSTAMANTE VALENZUELA JORGE	20:00	25:00

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 3810
Sección 1era. 21 SET. 2009
LA CISTERNA,

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3195 de fecha 11 de Agosto del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se indica, durante el mes de Agosto del 2009.

2.- El Memorando N° 225 de fecha 01 de Septiembre del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2009, acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

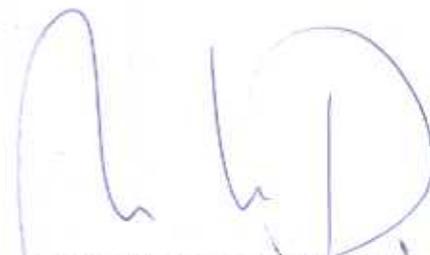
DECRETO :

1.- RECONÓCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
SOLEDAD CANGA VASQUEZ	17 : 00	21 : 15

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NAS.Csr.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° **3811**
Sección 1era.
LA CISTERNA,

21 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 03189 de fecha 11 de Agosto del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2009.
- 2.- La revisión efectuada a la asistencia correspondiente durante el mes de Agosto del 2009, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede compensar con descanso complementario.

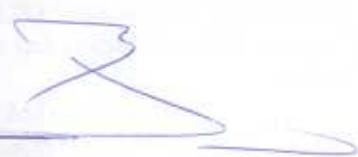
DECRETO :

1.- RECONOCESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por los trabajos extraordinarios, con un recargo de un 25% realizado durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
CHRISTIAN TRANAMIL LOPEZ	38:00	47 : 30

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° **3812**
Sección 1era.
LA CISTERNA, **21 SET. 2009**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 03196 de fecha 11 de Agosto del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2009.

2.- El Memorando N° 229 de fecha 01 de Septiembre del 2009, y revisión efectuada a la asistencia correspondiente durante el mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

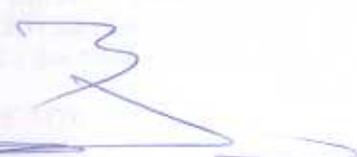
DECRETO:

1.- **RECONOCERSE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por los trabajos extraordinarios, con un recargo de un 25% realizado durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
PATRICIA DE LA PAZ RODRÍGUEZ	19:00	23:45

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NOS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 3813/
Sección Iera.
LA CISTERNA,**

21 SET. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 47 de fecha 03 de Agosto del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2009

2.- El Memorando N° 453 de fecha 03 de Septiembre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	RECARGO AL 25%
NELLY URETA MELLADO	26:00	32: 30

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 3814
Sección 1era.
LA CISTERNA, 21 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 03197 de fecha 11 de Agosto del 2009, que autoriza la ejecución de los trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2009.
- 2.- El Memorando N° 227 de fecha 01 de Septiembre del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

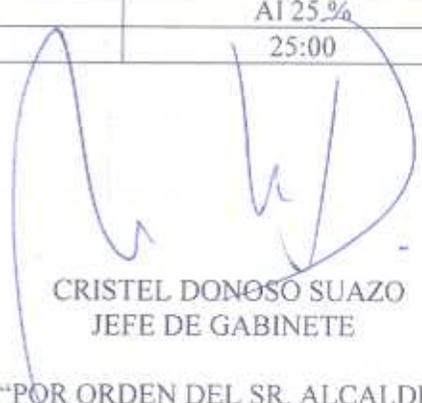
D E C R E T O :

1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	Al 25 %
MIGUEL TELLER SORIA	20:00	25:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.188.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° **3815**

Sección 1era.

LA CISTERNA, **21 SET. 2009**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, y el Decreto Alcaldicio N° 00726 de fecha 26 de febrero del 2007, que modifican dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto

TENIENDO PRESENTE

1.- La Instrucción N° 48 de fecha 03 de Agosto del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2009.

2.- La Certificación a través de Memorando N° 447 de fecha 02 de Septiembre del 2009 y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

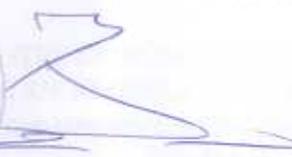
DECRETO :

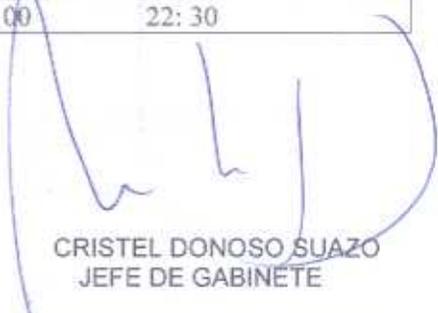
1.- **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	
QUIROZ INOSTROZA CRISTINA	18:00	22:30

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES
DECRETO N° 381/6
Sección 1era.
LA CISTERNA,

21 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 46 de fecha 03 de Agosto del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2009.

2.- El Memorando N° 446 de fecha 02 de Septiembre del 2009, y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

D E C R E T O :

1.- **RECONÓCESE**, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	RECARGO AL 25%
PATRICIA GONZALEZ ULLOA	20:00	25 :00

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 3817/

Sección Iera.

LA CISTERNA, 21 SET. 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE

1.- El Instructivo N° 05 de de fecha 09 de Septiembre del 2009, del Departamento de Patentes Comerciales, que autorizan a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios durante el día sábado 29 de Agosto del 2009.

2.- Los Memorando N° 353 de 09 de Septiembre del 2009, y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

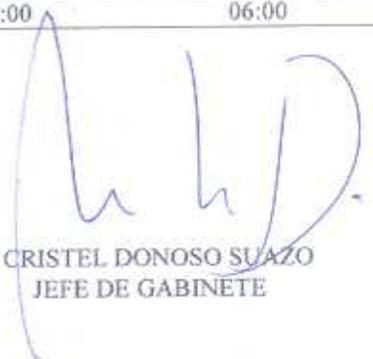
DECRETO:

1.- **RECONOCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el día sábado 29 de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS	AL 50%
JUAN CALFUN HUCHUMA	04:00	06:00
CECILIA BASUALDO CANCINO	05:00	07:30
LOPEZ CARRASCO OLIVIA	07:00	10:30
ORELLANA MATURANA MAURICIO	04:00	06:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA FERIADO LEGAL
DECRETO N° 3818
Sección 1era.-
LA CISTERNA,

21 SET. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

D E C R E T O

- 1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de Feriado Legal, en las fechas que en cada caso se señalan

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	PEND
AGUIRRE ESCOBAR PATRICIA	02	11/09/09	Y 14/09/09	00
ARAYA MIRANDA SUSANA	01	02/09/09	02/09/09	14
BRAVO AGUILAR ALICIA	15	01/09/09	22/09/09	00
CAVALLARI PERRIN AUGUSTO	01	02/09/09	02/09/09	10
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	01	26/08/09	26/08/09	12
CIFUENTES BASTIDAS TERESA	01	21/09/09	21/09/09	04
CORONA LARENA MANUEL	04	11/09/09	16/09/09	04
DE LA FUENTE URETA JORGE	05	24/08/09	28/08/09	15
FUENTES OROSTICAS NELSON	02	21/09/09	21/09/09	03
GALLEGUILLLOS CERECEDA CECILIA	02	17/09/09	21/09/09	08
GOMEZ MEIER MARIA EUGENIA	02	15/09/09	16/09/09	03
GONZALEZ PALMA BENITO	01	08/09/09	08/09/09	24
LEAL ARAYA EMILIO	08	14/09/09	24/09/09	15
LLANCO PILQUIL MAGDALENA	03	14/09/09	16/09/09	11
MEDINA VERA TERESA	05	14/09/09	21/09/09	05
MOLINA CARREÑO MITZI	03	14/09/09	16/09/09	02
MUÑOZ GAJARDO ANA DEL CARMEN	05	14/09/09	21/09/09	00
MORALES TAPIA MARIA	10	14/09/09	28/09/09	10
MUÑOZ VARGAS CARMEN	10	21/09/09	02/10/09	00
OLIVARES VILLALÓN RENE	03	16/09/09	21/09/09	13

ORTIZ MANZUR RICARDO	05	27/08/09	02/09/09	18
SEPÚLVEDA CORTES MARISOL	01	10/09/09	10/09/09	05
TELLER SORIA MIGUEL	05	14/09/09	21/09/09	45
SOBARZO HIDALGO AURA	02	01/09/09	02/09/09	17
VERGARA CLAVIJO MARIA INES	03	24/09/09	28/09/09	28
VALENZUELA FUENTES HECTOR	01	31/08/09	31/08/09	06
VALENZUELA FUENTES HECTOR	01	04/09/09	04/09/09	05
VALENZUELA VILLACORTA GLORIA	05	21/09/09	25/09/09	03

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

NSS/Im



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

AUTORIZA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 3819
Sección Iera.
LA CISTERNA, 21 SET. 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 230 de fecha 01 de Septiembre del 2009, de Alcaldía, mediante el cual se autoriza a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Septiembre del año 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario.

D E C R E T O :

1°.- AUTORIZASE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50% respectivamente, durante el mes de Septiembre del 2009, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°1 del presente decreto.:

NOMBRES

PATRICIA DE LA PAZ RODRÍGUEZ.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSB, Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 3820
LA CISTERNA.**

21 SET. 2008

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1. La Patente Microempresa Familiar Rol N° 9-366, con Giro Almacén, frutas, verduras, cecinas, lácteos, pan, bebidas, confites, huevos, alimentos congelados, alimento para mascotas, bazar y paquetería, a nombre del Sra. Ana Maria Tobar Cienfuegos, con domicilio comercial en Vicuña Mackenna N° 272, Ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito indispensable para la ampliación del giro solicitado por el contribuyente indicado, lo que revisado se ha comprobado que procede dicha ampliación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

D E C R E T O:

APRUÉBASE la Ampliación de giro de la Patente Microempresa Familiar que a continuación se indica, por cumplir la contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación.-

NOMBRE : MOLINA SANTOS RICARDO
R.U.T. : 9.034.476-5
DIRECCION : VICUÑA MACKENNA N°272
ROL : 9-366
GIRO : ALMACÉN, FRUTAS, VERDURAS, CECINAS, LÁCTEOS, PAN, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS, ALIMENTOS CONGELADOS, ALIMENTO PARA MASCOTAS, BAZAR Y PAQUETERÍA
AMPLIACIÓN A : FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA, CUPO MAXIMO 08 MAQUINAS

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.


**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**


**MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **3821**
LA CISTERNA, 21 SET. 2003

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1. La Patente Microempresa Familiar Rol N° 9-173, con Giro Almacén, frutas, verduras, cecinas, lácteos, pan, bebidas, confites, huevos, a nombre del Sra. Ana Maria Tobar Cienfuegos, con domicilio comercial en Jose Ureta N° 117, Ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito indispensable para la ampltación del giro solicitado por el contribuyente indicado, lo que revisado se ha comprobado que procede dicha ampliación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

DECRETO:

APRUÉBASE la Ampliación de giro de la Patente Microempresa Familiar que a continuación se indica, por cumplir la contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampltación.-

NOMBRE : TOBAR CIENFUEGOS ANA MARIA
R.U.T. : 12.367.936-9
DIRECCION : JOSE URETA N° 117
ROL : 9-173
GIRO : ALMACÉN, FRUTAS, VERDURAS, CECINAS, LÁCTEOS, PAN
BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS
AMPLIACIÓN A : FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA,
CUPO MAXIMO 04 MAQUINAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC /cyc



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3822,

LA CISTERNA,

21 SET. 2003

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE : La solicitud de cambio de giro de la patente comercial Rol 2-1633, presentada por la contribuyente, y que revisada, se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación.

D E C R E T O :

APRUEBASE la solicitud de cambio de giro de la patente Comercial que a continuación se indica,

NOMBRE : BASUALTO ESPAÑA MARITZA
RUT : 10.071.710-7
CAMBIO DE GIRO DE : TIENDA
A : FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y
DESTREZA
ROL : 2-1633

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



YOLANDA GALLARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/cyc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3823,
SECCION 1°
LA CISTERNA, 21 SET. 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra CAROLINA FUENTES REYES quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la Sra CAROLINA FUENTES REYES requiere la compra CONFITES para la venta en su domicilio.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

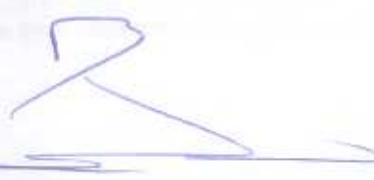
DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra CAROLINA FUENTES REYES consistente en la compra de CONFITES para la venta en su domicilio por un monto máximo de \$50.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ /BGV/Mve

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE: 21 SET. 2009
VISTOS:

1. El ORD. N° 01403 del 20.04.09 del GORE, mediante el cual informa distribución de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).
2. El ORD. N° 300/122 del 16.05.09 de la Municipalidad de La Cisterna, por el cual postula el proyecto "Construcción y Habilitación Sistema de Riego Complejo Deportivo La Cisterna".
3. El Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras suscrito entre El Gobierno Regional Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna de fecha 11 de Junio de 2009, para la ejecución del proyecto "Construcción y Habilitación Sistema de Riego Complejo Deportivo La Cisterna".
4. La Resolución Exenta N° 299 de fecha 04.09.09 que aprueba dicho Convenio

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.03 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **DÉSE POR APROBADA** la Resolución Exenta N° 299 de fecha 04 de Septiembre de 2009, la cual aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN SISTEMA DE RIEGO COMPLEJO DEPORTIVO LA CISTERNA**", la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
2. El Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad de La Cisterna para la ejecución de dicho proyecto, la suma total de **\$ 29.704.000** con una primera cuota equivalente al 25% y el saldo restante una vez rendida la remesa correspondiente.
2. La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación procederá a realizar las gestiones pertinentes, a objeto de materializar el objeto del presente Convenio.
3. **IMPÚTESE** al ítem 114.05 Proyectos FRIL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PATRIGIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 3825
SECC. PRIMERA
LA CISTERNA,

21 SEP 2009

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan la facultad del Sr. Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que por Decreto Exento N° 3535 de 13 de septiembre de 2007, se reconoció a Doña Elizabeth Ormazabal Sanjinez, profesora del Colegio "Sergio Silva", un total de veintiséis años de servicio docente a contar del 13 de septiembre de 2007, accediendo en consecuencia, al pago de su décimotercer (13º) bienio.

2.-Que con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, esta profesora no registra permisos sin goce de remuneraciones y ha completado dos años más de servicio en la docencia y por lo tanto deberá acceder al pago de un nuevo bienio, y

DECRETO :

1.-RECONOCESE a la profesional de la Educación que se indica, dos años más de servicio dentro de la docencia, accediendo en consecuencia, al pago de un nuevo bienio de experiencia docente:

NOMBRE	:	ELIZABETH ORMAZABAL SANJINEZ
CEDULA IDENTIDAD N°	:	6.753.770-K
ESTABLECIMIENTO	:	COLEGIO "SERGIO SILVA ACUÑA"
TIEMPO DOCENTE CUMPLIDO	:	VIENTIOCHO AÑOS DE SERVICIO
FECHA CUMPLIMIENTO	:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2009
CANTIDAD DE BIENIOS A PERCIBIR	:	CATORCE (14º)

2.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan la facultad del Sr. Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que por Decreto Exento N° 2162 de 6 de junio de 2008, este Municipio reconoció a Don Osvaldo Monsalves Tapia, profesor del Colegio "Esperanza Joven", un total de 2 años, 5 meses y 14 días de servicio docente a contar del 1 de marzo de marzo de 2008, fecha de su incorporación a la dotación docente de este Municipio.

2.-Que con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, este profesor no registra permisos sin goce de remuneraciones y ha completado dos años más de servicio en la docencia y por lo tanto deberá acceder al pago de un nuevo bienio, y

D E C R E T O :

1.-RECONOCESE al profesional de la Educación que se indica, dos años más de servicio dentro de la docencia, accediendo en consecuencia, al pago de un nuevo bienio de experiencia docente:

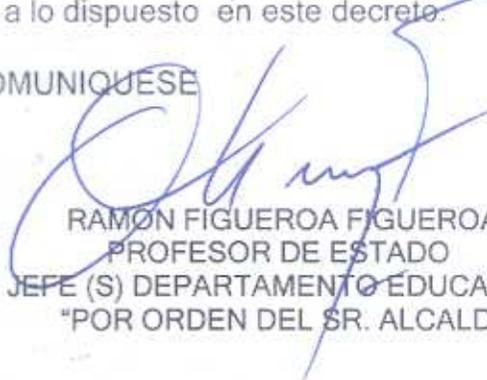
NOMBRE	:	OSVALDO MONSALVES TAPIA
CEDULA IDENTIDAD N°	:	8.968.804-3
ESTABLECIMIENTO	:	COLEGIO "ESPERANZA JOVEN"
TIEMPO DOCENTE CUMPLIDO	:	CUATRO AÑOS DE SERVICIO
FECHA CUMPLIMIENTO	:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2009
CANTIDAD DE BIENIOS A PERCIBIR	:	DOS (2°)

2.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan la facultad del Sr. Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que por Decreto Exento N° 3656 de 26 de septiembre de 2007, este Municipio reconoció a Don Luis Alberto Hernández Bustos, profesor del Colegio "Antú, un total de 8 años de servicio docente a contar del 14 de septiembre de 2007, accediendo en consecuencia a percibir cuatro bienes de experiencia docente.

2.-Que con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, este profesor no registra permisos sin goce de remuneraciones y ha completado dos años más de servicio en la docencia y por lo tanto deberá acceder al pago de un nuevo bienio, y

DECRETO :

1.-RECONOCESE al profesional de la Educación que se indica, dos años más de servicio dentro de la docencia, accediendo en consecuencia, al pago de un nuevo bienio de experiencia docente:

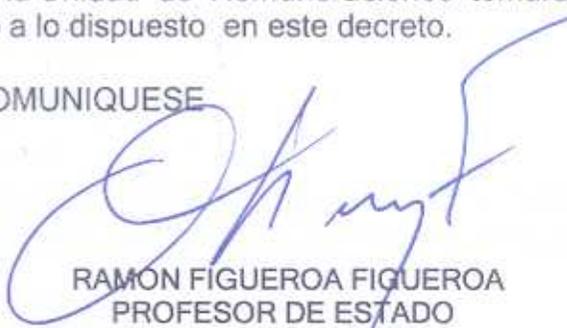
NOMBRE	:	LUIS ALBERTO HERNANDEZ BUSTOS
CEDULA IDENTIDAD N°	:	8.968.804-3
ESTABLECIMIENTO	:	COLEGIO "ANTÚ"
TIEMPO DOCENTE CUMPLIDO	:	DIEZ AÑOS DE SERVICIO
FECHA CUMPLIMIENTO	:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2009
BIENIOS A PERCIBIR	:	CINCO (5º)

2.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3828
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

21 SEP 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra GRACIELA REY REY quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, GRACIELA REY REY requiere la compra de TELAS para la confección de cortinas y manteles para la venta .
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra GRACIELA REY REY consistente en la compra de TELAS para la confección de cortinas y manteles para la venta., por un monto máximo de \$50.000.-
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/BCV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3829,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

21 SEP 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra PAOLA LAVIN FUENTES quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, PAOLA LAVIN FUENTES requiere la compra de UNA MAQUINA DE COSER MULTIPUNTO para su trabajo en corte y confeccion.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001, pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra PAOLA LAVIN FUENTES consistente en la compra de UNA MAQUINA DE COSER MULTIPUNTO para su trabajo en corte y confección., por un monto máximo de \$70.000.-
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/IBGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3830 ,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

21 SEP 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra JUANA ROJAS GONZALEZ quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, JUANA ROJAS GONZALEZ requiere la compra de JUGOS Y BEBIDAS para la venta en kiosco de su propiedad.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldías y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra JUANA ROJAS GONZALEZ consistente en la compra de JUGOS Y BEBIDAS para la venta en kiosco de su propiedad., por un monto máximo de \$70.000.-
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECCION DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POFI / BGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3831,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

21 SEP 2009

VISTOS :

1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra CECILIA ULLOA CASTILLO quien solicita ayuda social.

2.- El Informe Social que determina que la SRA, CECILIA ULLOA CASTILLO requiere la compra de UN CILINDRO DE MAQUINA FOTOCOPIADORA RICOH FT350-6645 para su trabajo en fotocopias y anillados

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra CECILIA ULLOA CASTILLO consistente en la compra de UN CILINDRO DE MAQUINA FOTOCOPIADORA RICOH FT350-6645 para su trabajo en fotocopias y anillados., por un monto máximo de \$70.000.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3832,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

21 SEP 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 15.09.2009 de la Sra GRACE JIMENEZ ESPOSITO quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, GRACE JIMENEZ ESPOSITO requiere la compra de MACETEROS para la venta de plantas en Ferias libres.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra GRACE JIMENEZ ESPOSITO consistente en la compra de MACETEROS para la venta de plantas en Ferias libres., por un monto máximo de \$50.000.-
 - 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
 - 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
- ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/BSV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° _____
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

3833

21 SEP 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra MARIA DONAIRE PARRA quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, MARIA DONAIRE PARRA requiere la compra de INSUMOS PARA CORTINAS para la confeccion de estas para la venta .
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra MARIA DONAIRE PARRA consistente en la compra de INSUMOS PARA CORTINAS para la confección de estas para la venta , por un monto máximo de \$50.000.-
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/IBGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3834
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

21 SET. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 15.09.2009 de la Sra LUZMILA SALAZAR SOTO quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, LUZMILA SALAZAR SOTO requiere la compra de ROPA para la venta en Ferias
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra LUZMILA SALAZAR SOTO consistente en la compra de ROPA para la venta en Ferias., por un monto máximo de \$50.000.-
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/IBGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3835,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

21 SEP 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 15.09.2009 de la Sra JANE ALVARADO VASQUEZ quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, JANE ALVARADO VASQUEZ requiere la compra de TELA para trabajos de costuras.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra JANE ALVARADO VASQUEZ consistente en la compra de TELA para trabajos de costuras, por un monto máximo de \$50.000.-
 - 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
 - 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
- ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/ *Pi* /BGVIMve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3836,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

21 SET. 2003

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 10.09.2009 de la Sra NORMA MOLINA ROBLES quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, NORMA MOLINA ROBLES requiere la compra de INSUMOS PARA LA FABRICACION DE PAN DE PASCUA.
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

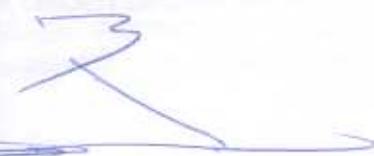
TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra NORMA MOLINA ROBLES consistente en la compra de INSUMOS PARA LA FABRICACION DE PAN DE PASCUA., por un monto máximo de \$50.000.-
 - 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
 - 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
- ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.**




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/POF/  BGV/Mve

L MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA COMPENSACIONES
DECRETO N° 3837
Sección Iera.-
LA CISTERNA, 21 SET. 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

D E C R E T O :

- 1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan

NOMBRES	N° DE HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
AEDO PALMA JORGE	03,00	16/09/09	16/09/09	00
ARAYA ANDRADE JUAN	09,00	07/09/09	07/09/09	2,24
ARREDONDO FARIAS CLAUDIO	09,00	21/09/09	2/09/09	58,30
CANGA VASQUEZ SOLEDAD	17,00	16/09/09	17/09/09	134,00
CARRERA LAGOS TEODOLINDA	12,30	16/09/09	17/09/09	32,49
CAYUPI QUEUPIL MUGUEL	09,00	15/09/09	15/09/09	36,45
CIFUENTES BASTIDAS TERESA	03,30	17/09/09	17/09/09	01,14
CIFUENTES HAZIN LUCY	04,30	10/09/09	10/09/09	08,22
DE LA PAZ RODRIGUEZ PATRICIA ANDREA	12,30	11/09/09	Y 17/09/09	765,45
DIAZ BUSTAMANTE MARIA GRACIELA	08,00	04/09/09	04/09/09	21,44
DINAMARCA SOTO ELIZABETH	08,00	04/09/09	04/09/09	13,54
FERNÁNDEZ CADET PATRICIA	03,30	17/09/09	17/09/09	09,45
GALVEZ GONZALEZ CARLOS	35,00	08/09/09	11/09/09	06,22
GARCIA BRAVO SUSANA	01,00	14/09/09	14/09/09	09,30
GARCIA GONZALEZ VERONICA	09,00	03/09/09	03/09/09	229,44
GOMEZ MEIER MARIA EUGENIA	03,30	17/09/09	17/09/09	16,40
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	00,30	03/09/09	03/09/09	242,15
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	04,30	16/09/09	17/09/09	237,45
GONZALEZ PALMA BENITO	06,30	11/09/09	Y 16/09/09	103,55
LLANCO PILQUIL MAGDALENA	03,30	17/09/09	17/09/09	03,07
LABRA ARIAS RAMON	01,30	16/09/09	16/09/09	57,30
LEON RODRIGUEZ GERMAN	03,30	17/09/09	17/09/09	05,30
LOPEZ CATALAN ROXANA	08,00	11/09/09	11/09/09	08,30

MACAYA VILLEGAS JAIME	18,00	21/09/09	22/09/09	24,00
MEZZANO GONZALEZ ALBA	08,00	04/09/09	04/09/09	12,17
MOYA PINTO PATRICIA	03,30	17/09/09	17/09/09	96,26
MOYA PINTO PATRICIA	09,00	21/09/09	21/09/09	87,26
MUÑOZ POBLETE RODRIGO	08,00	04/09/09	04/09/09	73,37
MUÑOZ VELIZ HECTOR	06,30	10/09/09	10/09/09	01,00
ORELLANA MATURANA MAURICIO	01,00	14/09/09	14/09/09	03,23
ORTEGA ALVAREZ HECTOR	17,00	10/09/09	11/09/09	103,00
POBLETE MORENO PATRICIO	02,00	10/09/09	10/09/09	14,37
RODRIGUEZ TAPIA MARIA VERONICA	21,30	15/09/09	17/09/09	12,19
SEPÚLVEDA ROZAS SERGIO	09,00	16/09/09	16/09/09	191,55
TELLER SORIA MIGUEL	02,30	31/08/09	31/08/09	690,30
TELLER SORIA MIGUEL	02,30	07/09/09	07/09/09	688,00
TIZNADO LOPEZ CARLOS	03,00	16/09/09	16/09/09	207,52
TOBAR VASQUEZ XIMENA	09,00	21/09/09	21/09/09	76,00
TOLEDO SÁNCHEZ MARCELA	01,00	07/09/09	07/09/09	57,32
TORRES ZAPATA GLORIA	02,30	10/09/09	10/09/09	54,30
TORRES ZAPATA GLORIA	03,30	17/09/09	17/09/09	51,00
VALENZUELA FUENTES REINALDO	107,00	07/09/09	23/09/09	393,30
VALENZUELA JOHNSON ALEJANDRA	03,30	17/09/09	17/09/09	99,49
VERDUGO VALENZUELA KARLA	08,00	04/09/09	04/09/09	05,30
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	03,30	17/09/09	17/09/09	255,00
VILLARROEL BARAHONA GEORGINA	26,00	04/09/09	08/09/09	144,32
VILLARROEL BARAHONA GEORGINA	18,00	09/09/09	10/09/09	126,32
VILLENA CACERES MARCIA	09,00	16/09/09	16/09/09	35,30

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

NSS/Lm

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y el Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 4753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Programa Infantil, aquel funcionario que desempeñe la función de Jefe de Programa, el cual será de un 5% a 15% del sueldo base más A.P.S. determinado según lo estipulado en el reglamento municipal.

2.- Por indicaciones del, Jefe del Departamento de Salud, solicita gestionar el pago de la Asignación de Jefe de Programa de Salud Mental en el Centro de Salud Eduardo Frei M., a doña **MARCELA GAJARDO LIZANA**, a contar del 01.08.2009, en atención a la gran responsabilidad de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades programadas en el Plan Comunal de Salud..

D E C R E T O :

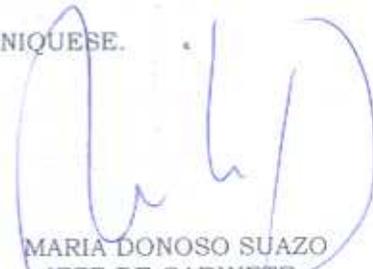
1°.- **PAGASE** la Asignación de Jefe de Programa de Salud Mental, a la persona que se indica.

NOMBRE : **MARCELA GAJARDO LIZANA**
R.U.T : 14.154.158-7
CATEGORIA : B
NIVEL : 15
CARGO : Psicóloga
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei Montalva
JORNADA : 44 horas semanales
FECHA DE INICIO : 01.08.2009

2°.- EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIA DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
* POR ORDEN DEL SR. ALCALDE *



Mideplan
Ministerio de Planificación

DECRETO DE OTORGAMIENTO SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO N° 3839 de 21/09/2009 Ilustre Municipalidad de La Cisterna

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18778 del 02.02.1989, modifica por las leyes N° 18.899, del 30/12/1989, 19.059 del 31/05/1991 y N° 19338 de fecha 07/10/1994 y la Ley N° 19.812 que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Aguas Servidas;
Lo Dispuesto en el Art. 7 del Decreto Supremo N° 195 que reglamenta la Ley 18.778 y Ley de sistema de Protección Social,
Chile Solidario N° 19.949 del 14/04/2004;

2.- La Intendencia Región Metropolitana remitió la Resolución N° 126 de fecha 26/01/2009 que distribuye y fija los montos mensuales para las comunas de la región Metropolitana durante el año.

3.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- Lo Dispuesto en el Decreto supremo N° 235 de MIDEPLAN que reglamenta la Ley N° 19949 y Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27/01/2001, que aprueba el reglamento de atribuciones Alcaldicias y delegación de firma;

DECRETO

Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de consumo Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas a **49** beneficiarios en una intensidad de 50 % de los primeros quince metro cúbicos y además a **8** del 100% para los beneficiarios de Chile Solidario que se indican en Decreto, en que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATerno	NOMBRES	RUT	N° DEC	INICIO	DIRECCION	PUNTAJE
50	00000393703-8	1	ZAMBRANO	CAMPOS	RICARDO EUGENIO	6056995-9	3839	01/10/2009	BOLIVIA 768	2276
50	00000292797-7	2	CONTRERAS	PARRA	JEANNETTE RAMONA	7978867-8	3839	01/10/2009	ZURICH SUR 0930	2289
50	00000293706-9	3	LOYOLA	IBARRA	SILVIA DEL CARMEN	6338882-3	3839	01/10/2009	MAILEN 01066	2769
50	00000782056-9	4	ORTIZ	ALBORNOZ	VERENICIA DEL CARMEN	6292356-3	3839	01/10/2009	PEDRO LAGOS 855	3269
50	00000784771-8	5	CONTRERAS	MUÑOZ	ANDRÉS NELSON	5850530-7	3839	01/10/2009	SAN CARLOS 9025	3674

50	00000543792-K	6	MERINO	ALBORNOZ	RAMÓN CÉSAR	3044040-4	3839	01/10/2009	BRASIL (18-B) 9254	3699
50	00000291083-7	7	SALAZAR	CABRERA	RUTH EL CARMEN	9921813-4	3839	01/10/2009	NUJEVA 4 01089	4113
50	00000291691-6	8	ARENAS	DÍAZ	LILIANA CECILIA	7549396-7	3839	01/10/2009	MOHAMED BATICH MALEK 096	4486
50	00000541654-K	9	AEDO	PALMA	JORGE ALFREDO	8116555-6	3839	01/10/2009	GOYCOLEA 0663	4626
50	00000781517-4	10	CASTILLO		MARIA INÉS	1148294-5	3839	01/10/2009	OSSA 87	4633
50	00000294219-4	11	ORTEGA	GUJARDO	MARTA ELENA	6019598-5	3839	01/10/2009	QUELLON 6742	4830
50	00000293833-2	12	CONTRERAS	REVECO	PATRICIA ROSANEL	6862917-9	3839	01/10/2009	ZURICH SUR 01158	5219
50	00000238785-9	13	JARA	IBÁÑEZ	PROSPERINA DEL CARMEN	3398086-5	3839	01/10/2009	ALEJANDRO VIAL 7801 3 14	5347
50	00000392308-8	14	CERPA	ITURRA	ELCIRA DEL CARMEN	8486256-8	3839	01/10/2009	ARGENTINA (2) 751	6185
50	00000494769-K	15	RUIZ TAGLE	GUZMÁN	MARIA ELEUTERIA	4014941-4	3839	01/10/2009	MANUEL FISCHMANN 0402	6299
50	00000393963-4	16	FAJARDO	CONTRERAS	DORALISA DEL CARMEN	5022547-K	3839	01/10/2009	BLAS VIAL 8740	6837
50	00000543893-4	17	SEPÚLVEDA	SALINAS	GABRIEL FERNANDO	4420302-2	3839	01/10/2009	CENTRO AMERICA 9145	6866
50	00000781767-3	18	CARES	BURGOS	MARIA MAGDALENA	3786617-2	3839	01/10/2009	ALMIRANTE LATORRE 9121	7134
50	00000293218-0	19	VENEGAS	GUTIERREZ	MARIA ELIANA	3313984-5	3839	01/10/2009	SAN LUIS 7269	7330
50	00000542085-7	20	ARREDONDO	CHAHUÁN	MARIO	3020421-2	3839	01/10/2009	CANAL DE CORINTO 8848	7369
50	00000541937-9	21	CASTRO	GUZMÁN	ERNESTO ENRIQUE	6360518-8	3839	01/10/2009	CANAL ALBERTO INT. 8880C	7398
50	00000783892-1	22	CACERES	RÍOS	MARITZA CECILIA	8709898-2	3839	01/10/2009	ERNESTO RIQUELME 24	7754
50	00000392345-2	23	CATRILEO	CALLUQUEO	EMELINA MERCEDES	10238949-2	3839	01/10/2009	URUGUAY 726	7815
50	00000393358-K	24	LEÓN	LORCA	JULIA	4885967-4	3839	01/10/2009	SANTA ISABEL 8440	7898
50	00000238131-1	25	MONTUPI	O	JUAN	4010947-1	3839	01/10/2009	DESCUBRIMIENTO 7836	7968
50	00000237634-2	26	MARTINEZ	MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE	3428252-8	3839	01/10/2009	COVADONGA (1-A) 6994	8091
50	00000781352-K	27	VÁSQUEZ	MARCHANT	MÓNICA DEL CARMEN	5315002-0	3839	01/10/2009	CONCHA 8847	8221
50	00004941721-7	28	SEPÚLVEDA	GUTIERREZ	JOSÉ ADÁN	3473681-2	3839	01/10/2009	ISABEL LA CATOLICA 0939	8393
50	00000544587-6	29	NUÑEZ	DEL SO	RENATO DEL TRÁNSITO	5193307-9	3839	01/10/2009	TRINIDAD RAMIREZ 01191	8413
50	00000290840-9	30	CHÁVEZ	RIVERO	MARIA MERCEDES	6586900-4	3839	01/10/2009	BRIONES LUCO 0853 7	8414
50	00000544107-2	31	PINTO	VÁSQUEZ	HILDA DE LAS MERCEDES	4133984-5	3839	01/10/2009	PERU 0883	8414
50	00000394488-3	32	LEÓN	LORCA	SONIA	5148226-3	3839	01/10/2009	ALEJANDRO VIAL 8539	8414
50	00000294081-7	33	DEL RIO	SILVA	FLOR MARIA	5012366-9	3839	01/10/2009	PARGUA 01182	8497
50	00000293499-K	34	MARTINEZ	BUSTOS	PROSPERINA	3811246-5	3839	01/10/2009	SAN JOSE 7681	8640
50	00000239905-9	35	HUIDOBRO	ALVARADO	REGINA	4528783-1	3839	01/10/2009	SANTA CLARA 415	8858
50	000005444518-3	36	GONZÁLEZ	VARGAS	MARGARITA	8450107-7	3839	01/10/2009	INES RIVAS 01146	8871
50	00000292809-4	37	VILLALÓN	CARTAGENA	MARIA GREGORIA	2630093-2	3839	01/10/2009	ZURICH SUR 0875	8875
50	00000237951-1	38	HERRERA	LARENA	MERCEDES	5740968-1	3839	01/10/2009	ELIAS FERNANDEZ ALBANO 11	8883
50	00000290848-4	39	CARRASCO	BARRIGA	YOLANDA	4683624-3	3839	01/10/2009	BRIONES LUCO 0903 E	8883
50	00000784488-3	40	NAVARRETE	JARA	EMA ROSA	3061135-7	3839	01/10/2009	ALMIRANTE LATORRE 9311	8883
50	00000294078-7	41	MARÍN	LAWRENCE	TERESA DEL CARMEN	2652018-5	3839	01/10/2009	CHAITEN 6682	8883
50	00000292744-6	42	URIBE	VALDÉS	SOLON DE LA ROSA	2593109-2	3839	01/10/2009	AUGUSTO BIAUT 6837	8883
50	00000392770-9	43	JERIA	PALMA	MARTA JESÚS	3871908-4	3839	01/10/2009	IGNACIO ECHEVERRIA 8310	8883
50	00000781758-4	44	GÓMEZ	SUÁREZ	MARIA RAQUEL	4814367-9	3839	01/10/2009	ALMIRANTE LATORRE 9103	8883
50	00000544662-7	45	PINTO	HENRÍQUEZ	CAMILO	3877734-3	3839	01/10/2009	CALLE 1 9063	8933
50	00000293892-8	46	TAPIA	CABRERA	FILOMENA	4720612-K	3839	01/10/2009	IGNACIO CARRERA PINTO 665	9018
50	00000293158-3	47	HERRERA	RIQUELME	MARIA ELENA	5817160-3	3839	01/10/2009	LA BLANCA 0432	9018
50	00000393711-9	48	FARIAS	ESCOBAR	ADRIANA DEL CARMEN	4086985-9	3839	01/10/2009	BOLIVIA 946	12088
50	00000543892-6	49	ESPINOZA	ADASME	LUIS ANTONIO	4201069-3	3839	01/10/2009	CENTRO AMERICA 9125	14739
100	00000496727-5	50	SOLIMANO	VILLA	ANGÉLICA DEL PILAR	6447897-4	3839	01/10/2009	RIO DE JANEIRO 0957	2208
100	00000238399-3	51	ELIZONDO	ELIZONDO	MYRIAM CECILIA	6929273-9	3839	01/10/2009	AMALIA ARMSTRONG 7714	4469
100	00000782046-1	52	ALVAREZ	BONNIN	RENÉ LUIS	6923716-9	3839	01/10/2009	ANIBAL PINTO (5) 9285	4912

100 00000292795-0	53 BUSTOS	HERRERA	ADELAIDA ROSA	6011038-7	3839	01/10/2009	ZURICH SUR 0960	7032
100 00000541864-K	54 ASTUDILLO	MAUREIRA	JORC. DRIAN	10627569-6	3839	01/10/2009	OSSA INTERIOR 01045	9334
100 00000291236-8	55 FIGUEROA	FIGUEROA	GLADYS VIRGINIA	4564494-4	3839	01/10/2009	LO OVALLE 0350	9889
100 00000293374-8	56 RIQUELME	MEDINA	LAIDE LUZ	4336308-5	3839	01/10/2009	PAULINA 7460	9975
100 00000237375-0	57 MARTIN	MUÑOZ	SOFIA FRANCISCA	4331154-9	3839	01/10/2009	FUENZALIDA URREJOLA 869	10376

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FDO.: POR ORDEN DEL ALCALDE, MANUEL TAPIA GALLARDO, Director Desarrollo Comunitario

PATRICIO ORELLANA FERRADA, Secretario Municipal

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes



POF/MTG/MEGM/Apl.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c.c. Intendencia Region Metropolitana
- 3.- c.c. Empresa Aguas Andinas
- 4.- c.c. Depto. Contabilidad y Presupuesto
- 5.- c.c. Depto. Desarrollo Social
- 6.- c.c. Oficina de Partes
- 7.- c.c. Oficina de Subsidios

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3840,
SECCION 1°
LA CISTERNA .

22 SET. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 09.09.2009 de la Sra MARISOL ULLOA ARAUS quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, MARISOL ULLOA ARAUS requiere la compra de TELA para confeccionar cortinas de baños
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra MARISOL ULLOA ARAUS consistente en la compra de TELA para confeccionar cortinas de baños , por un monto máximo de \$50.000.-
 - 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
 - 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
- ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



MTG/POFI /BGV/Mve

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3841,
SECCION 1°
LA CISTERNA ,

22 SET. 2009

VISTOS :

- 1.- El Informe Social de fecha 09.09.2009 de la Sra MYRIAM AREVALO CACERES quien solicita ayuda social.
- 2.- El Informe Social que determina que la SRA, MYRIAM AREVALO CACERES requiere la compra de FOGON DOBLE para venta de comida rápida en ferias libres
- 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social a la Sra MYRIAM AREVALO CACERES consistente en la compra de FOGON DOBLE para venta de comida rápida en ferias libres, por un monto máximo de \$70.000.-
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.
ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 3842 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 14 de Septiembre de 2009 de la Sra. **ROSA RIVERA HENRIQUEZ**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de F. P. S. de 3.236 - Folio N° 4070379, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Desratización**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO :

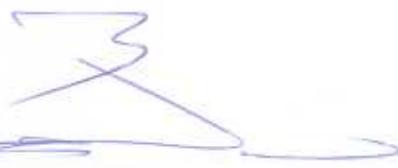
1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **ROSA RIVERA HENRIQUEZ** C.I. 10.440.874-5 con domicilio en calle Carlos Condell N° 466, consistente en **Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO


POF/MTGMEGM/ATA/Jmq.-.

DECRETO EXENTO N° 3843 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 01 de Septiembre de 2009 de la Sra. **MARTA MORA GODOY**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamentos**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **MARTA MORA GODOY** la ayuda consistente en **02 Cajas de FLUXUS de 10 mg.** y **02 cajas de PLAQUINOL de 200 mg.** según recetas medicas adjuntas, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/Jmq.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 01 de Septiembre de 2009 de la Sra. ROSA CORNEJO MORA, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Medicamentos.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE a la Sra. ROSA CORNEJO MORA la ayuda consistente en 03 Cajas de DAFLON de 500 mg. 60 comp., según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 3845 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 01 de Septiembre de 2009 del Sr. **BENJAMÍN GUERRA CONTRERAS**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamentos**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** al Sr. **BENJAMÍN GUERRA CONTRERAS** la ayuda consistente en **03 Frascos de DAGOTIL en gotas y 02 cajas de NEBAPUL de 10 mg.**, según recetas medicas adjuntas, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de Liga Chilena contra la Epilepsia, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 3846 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 de la menor XIMENA BARRIOS INALEF ayuda asistencial.

2.- La petición de Medicamento.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE a la menor XIMENA BARRIOS INALEF la ayuda consistente en 03 Cajas de LEVOCETIRIZINA ò DEGRALER de 5 mg. de 30 comp. c/u, según receta medica adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

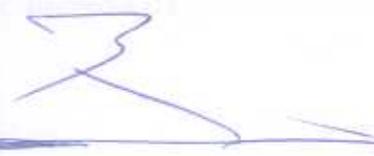
3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO


POF/MTG/ATA/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3847,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 07 de Septiembre de 2009 del Sr. **DOMINGO IRARRAZABALL VALENZUELA**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Aporte económico**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** al Sr. **DOMINGO IRARRAZABALL VALENZUELA** la ayuda consistente en **Co-aporte de \$ 70.000.- para adquirir 01 Mediagua de 3x3**, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de Fundación de Viviendas del Hogar de Cristo, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3848 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 01 de Septiembre de 2009 del Sr. **MANUEL BARRENECHEA CORTES**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Medicamentos**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** al Sr. **MANUEL BARRENECHEA CORTES** la ayuda consistente en **02 Cajas de ACTEBRAL**, **02 cajas de GINGOBILOBA** y **02 cajas de CALCIO con vitamina D**, según receta medica adjunta, Orden de Compra, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO



POF/MTG/ATA/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 3849,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Sr. **ROMINA ALARCÓN ARCOS** ayuda asistencial.

2.- La petición de **Aporte económico**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **ROMINA ALARCÓN ARCOS** la ayuda consistente en **Co-aporte de \$ 100.000.- para la adquisición de 01 Mediagua de 3x6 metros**, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de Fundación de Viviendas del Hogar de Cristo, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/ATA/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3850 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Sra. **ELISA LEON AGUILERA**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Insumo**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **ELISA LEON AGUILERA** la ayuda consistente en **01 Silla de Ruedas plegable**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/HUC/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 3851 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Sra. ANA VEGA DIAZ, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Insumo**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. ANA VEGA DIAZ la ayuda consistente en **15 Paquetes de pañales para niño talla G**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

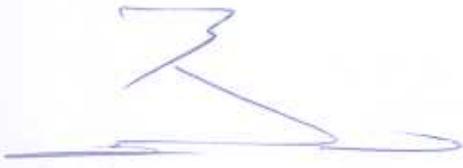
3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/HUC/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3852 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 del Sr. JUAN DE DIOS GUZMÁN LAGOS, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Aporte económico.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE al Sr. JUAN DE DIOS GUZMÁN LAGOS la ayuda consistente en Aporte de \$ 80.000.- para la adquisición de Batería para silla eléctrica, según cotización adjunta, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de LIFARTE y Cia. Ltda., lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

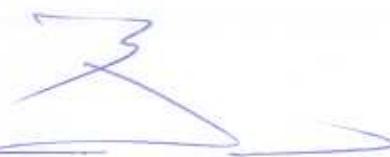
3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/HUC/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3853,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Sra. **ELIZABETH LOPEZ LOPEZ**, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Aporte económico**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27. 06. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **ELIZABETH LOPEZ LOPEZ** la ayuda consistente en **Aporte de \$ 60.000.- para la compra de Insumo**, según orden medica adjunta, Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Barros Luco Trudeau, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/HUC/Jmq.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3854 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SET. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Sr. **CARLA PUEYES VASQUEZ** ayuda asistencial.

2.- La petición de **Equipamiento**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. **CARLA PUEYES VASQUEZ** la ayuda consistente en **01 Camarote metálico desmontable, 02 colchones y 04 frazadas todo de 1 ½ plaza**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MCSV/Jmq.

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.- 3855
DECRETO N° _____
Sección 1era.
LA CISTERNA, 22 SEP 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Instrucción N° 52 de fecha 03 de Agosto del 2009, del Director Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días 26 al 31 de Agosto del 2009, a objeto que efectúe funciones de resguardo del Edificio Consistorial en horario de Lunes a Jueves 17:30 a 20:30 horas y el Viernes de 16:30 a 20:30 horas.

2.- El Memorando N° 498 del 2009, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2009, acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

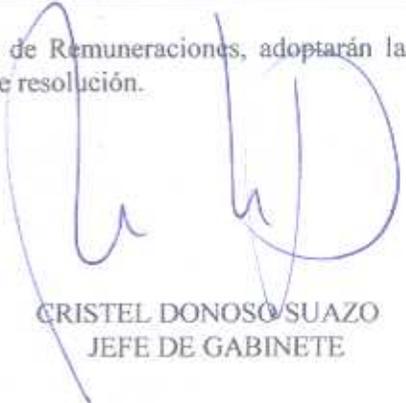
1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en el resguardo del edificio consistorial, durante los días 26 al 31 de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
LUIS QUIROGA VERGARAY	13:00	24:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.-

DECRETO N° 3856 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 22 SEP 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que mediante Instrucción N° 51 de fecha 03 de Agosto del 2009, de Director Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días 26 al 31 de Agosto del 2009.
- 2.- El Memorando N° 497 del 2009, y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

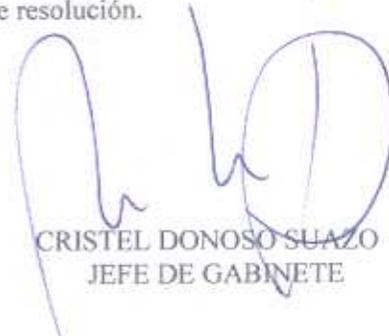
1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, los trabajos y horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados durante los días 26 al 31 de Agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORA AL 50%
LUIS VERGARA GONZALEZ	11:00	24: 00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 3857 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 22 SEP 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Sra. MARIA ANGELICA VERGARA YAÑEZ, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de **Insumo**.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **OTORGASE** a la Sra. MARIA ANGELICA VERGARA YAÑEZ la ayuda consistente en **01 Motor de Aspiración de secreciones**, según receta medica adjunta, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de DISOMET Cia. Ltda., lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

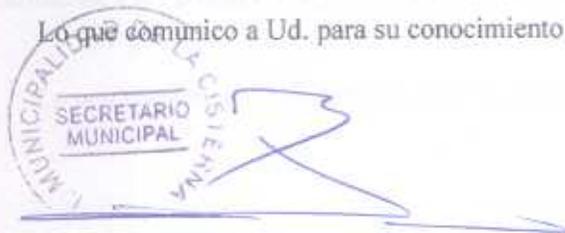
2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- **IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MCSV/Jmq.

DECRETO EXENTO N° 3858 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

22 SEP 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

1.- El Informe Social con fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Sra. ALEJANDRA PEREZ SAAVEDRA, para quien se solicita ayuda asistencial.

2.- La petición de Medicamento.

3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- OTORGASE a la Sra. ALEJANDRA PEREZ SAAVEDRA la ayuda consistente en 01 Caja para un mes de tratamiento de ORLISTAT, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2°.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3°.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MCSV/Jmq.

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

3859

DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

22 SEP 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba el texto refundido de atribuciones y delación de firmas.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.13 de dicho Reglamento, vengo a dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El Memorando N° 636 de fecha 18.08.2009, del Directora (S) del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual solicita modificar el horario de trabajo de la prestadora de Servicio que más abajo se indica, a contar 01.09.2009, por razones de buen servicio.

DECRETO :

MODIFICASE, el horario de trabajo de la persona que se indica.

NOMBRE	: VIVIANA TOBAR LOPEZ
CARGO	: Técnico de Nivel Superior de Enfermería
CENTRO DE SALUD	: Eduardo Frei M.
JORNADA	: 44 horas
DESDE	: 01.09.2009
HORARIO	: Lunes a Jueves 08:00 a 17:00 horas Viernes 08:00 a 16:00 horas

ANOTESE Y COMUNIQUE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. JOSE LUIS MARTINEZ MERIDA
JEFE DEPTO. DE SALUD

DR.JLMM/POF/Pcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

TRASLADO DE FUNCIONARIO

DECRETO EXENTO N° 3860
Sección 1era.

22 SEP 2009

LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en relación con la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19.10.2007

Lo Dispuesto en el Artículo 1.6.3., de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 241 de fecha 07.09.2009, de Alcaldía en el que instruye el traslado, de don **FELIPE ONGARO AHUMADA**, Planta Escalafón Directivo Grado 6° E.M.R., a contar del 07 de Septiembre del 2009, desde la Dirección de Asesoría Jurídica al Juzgado de Policía Local.

DECRETO

1°.- **TRASLADASE**, al funcionario don **FELIPE ONGARO AHUMADA**, Planta Escalafón Directivo, Grado 6° E.M.R., a contar del 07 de Septiembre del 2009, desde la Dirección de Asesoría Jurídica al Juzgado de Policía Local.

2°.- **CABE HACER PRESENTE**, que sin perjuicio de su traslado deberá desempeñarse en la Dirección de Asesoría Jurídica los días Lunes de 08:30 a 13:00 horas y los Jueves de 15:00 a 17:30 horas.

3°.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR DE ASesoría JURÍDICA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG./POF/NSS./Mgsn